



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 21 de febrero del 2005
No. 36

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO.-Por el cual se autoriza a la Empresa "FISARE", S.A. de C.V., el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "GALAXIA CUAUTITLAN", ubicado en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 610, 553, 200-B1, 204-B1, 348, 350, 352, 207-B1, 199-B1, 358, 205-B1, 206-B1, 359, 188-A1, 248-A1, 272-A1, 247-A1, 314, 469, 252-A1, 266-A1, 264-B1, 266-B1, 267-B1, 268-B1, 289-B1, 487, 244-A1, 491, 255-A1, 259-A1, 484, 319-A1, 598, 167-A1, 301-A1, 551, 010-C1, 246-A1 y 308-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 580, 297-B1, 574, 575, 567, 568, 572, 271-A1, 502, 521, 509, 493, 253-A1, 506 y 492.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO

ANDRES OLMOS SUAREZ

Representante Legal de la Empresa

"Fisare", S.A. de C.V.

Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 10 de febrero del 2005, (folio ACU-002/2005) por el que solicita a esta Secretaría autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "GALAXIA CUAUTITLAN", para desarrollar 2,259 viviendas, en dos fracciones de terreno con superficie total de 258,243.2510 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizadas en la calle Obreros número 100, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, el cambio de intensidad parcial de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en las Escrituras Públicas Nos. 100,531 y 100,532 de fechas 11 de marzo del 2003, otorgadas ante la fe del Notario Público No. 9 del Distrito Federal, México.

Que mediante la Escritura Pública No. 70,765 de fecha 5 de junio de 1992, otorgada ante la fe del Notario Público No. 129 del Distrito Federal, México, se **constituyó** la empresa "Fisare" S.A. de C.V., la cual tiene como objetivo social entre otros, realizar toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas, así como para habitaciones, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, México, bajo el folio mercantil No. 166,520 de fecha 5 de noviembre de 1992.

Que se acreditó la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 16,127 de fecha 12 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1919, Volumen 528, Libro I, Sección Primera, de fecha 27 de febrero del 2003.
- Escritura Pública No. 16,128 de fecha 15 de julio del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 21 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 1916, Volumen 528, Libro I, Sección Primera, de fecha 27 de febrero del 2003.
- Escritura Pública No. 21,966 de fecha 22 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 80 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 4,800-4,809, Volumen 555, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 7 de octubre del 2004.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** LUS No. 001-0003/05 de fecha 26 de enero del 2005. Asimismo, emitió el **Dictamen Técnico** para cambio parcial de lote mínimo, a través del oficio No. 224111000/024/05 de fecha 28 de enero de 2005.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán por conducto de su Director de Desarrollo Urbano y Vivienda, expresó su **opinión favorable** para el cambio de lote mínimo por vivienda (cambio de intensidad de uso del suelo), según se desprende del oficio No. DESUBYV/JJHG/671/2004 de fecha 17 de noviembre del 2004.

Que el H. Ayuntamiento de Cuautitlán a través del oficio No. TSM/JRD/812/04 de fecha 6 de agosto del 2004 y de acuerdo al convenio PM/CONV/0013/2004 signado con la empresa "Fisare", S.A. de C.V. de fecha 3 de septiembre del 2004, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/147/2004 del 27 de octubre del 2004, emitió dictamen favorable.

Que mediante folio No. CE-093/2003/2004 de fecha 29 de enero del 2004, la Dirección General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-493/2005, de fecha 10 de febrero del 2005.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/055/04 de fecha 23 de enero del 2004, el cual fue ratificado a través del diverso oficio No. 21203/DGN/2082/04 del 25 de noviembre del 2004.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21111A000/2820/2003 de fecha 31 de octubre del 2003, mismo que fue ratificado a través del diverso No. 21111A000/1809/2004 del 2 de julio del 2004.

Que la Unidad de Riego del Municipio de Cuautitlán, a través de su escrito de fecha 26 de octubre del 2004, determinó que el proyecto de vivienda no afecta ni altera las condiciones de funcionamiento de los **canales** en custodia existentes en la zona, por lo que manifiesta que no existe inconveniente para que se lleve a cabo el conjunto urbano de referencia.

Que mediante oficio No. 530000-1058 de fecha 28 de junio del 2004, la Subdirección de Distribución de la Gerencia División Metropolitana Norte de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, determinó que es factible suministrar de **energía eléctrica** al desarrollo, conforme al Convenio de Colaboración suscrito el 13 de mayo del 2004.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se emitió el correspondiente **Informe Técnico**, según consta en el oficio No. 22411A000/1674/2004 de fecha 7 de diciembre del 2004.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5.5; 5.6; 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 2 y 6 fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el 30 de diciembre del 2004, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Fisare", S.A. de C.V. representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social** denominado "GALAXIA

CUAUTITLAN", como una unidad espacial integral para que en los predios con superficie de 258,243.2510 M² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO DOS MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), localizados en la calle Obreros número 100, San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 2,259 viviendas, conforme al Plano Único de Lotificación, el cual forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	137,262.5419 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	8,147.2197 M ²
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	30,309.8479 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	82,523.6415 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	258,243.2510 M²
NUMERO DE MANZANAS:	56
NUMERO DE LOTES:	623
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,259

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano "GALAXIA CUAUTITLAN", incluye como autorizaciones del mismo, el cambio parcial de intensidad de uso del suelo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en el Plano Único de Lotificación, anexo a esta autorización.

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán, Estado de México, un área de 82,523.6415 M² (OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTITRES PUNTO SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 30,309.8479 M² (TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE PUNTO OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, una superficie de terreno equivalente a 13,554.00 M² (TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS). Dicha donación será ubicada fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y será destinada para equipamiento regional, conforme lo dispone el artículo 54 párrafo tercero del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo y en la vialidad que divide a las dos fracciones de terreno objeto de desarrollo desde el límite norte de la fracción B1 hasta la vialidad de entronque ubicada al sur, de la cual deberá urbanizar todo el frente de las fracciones a desarrollar, en su cuerpo norte, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen expedido por el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, conforme al oficio No. TSM/JRD/812/04 de fecha 6 de agosto del 2004, del convenio PM/CONV/0013/2004 signado con "Fisare", S.A. de C.V. de fecha 3 de septiembre del 2004, y en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/147/2004 del 27 de octubre del 2004, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/2820/2003 de fecha 31 de octubre del 2003 y 21111A000/1809/2004 del 2 de julio del 2004.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS DE 6 AULAS**, en una superficie de terreno de 1,932.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 726.00 M² (SETECIENTOS VEINTISEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 6 excusados y 4 lavabos, uno de cada uno de ellos

para personas con capacidades diferentes, 3 mingitorios y 1 tarja.

Alumnos mujeres: 9 excusados y 4 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, y 1 tarja.

Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.

- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 7 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes)
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 6.00 M³.

B). ESCUELA PRIMARIA de 18 aulas, en una superficie de terreno de 5,220.00 M² (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,944.00 M² (UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección.
- Servicio de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Tres núcleos de servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados y 3 lavabos, utilizar uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y 1 tarja por cada núcleo.
Alumnos mujeres: 6 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja por cada núcleo.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por cada núcleo.
- Servicio médico.
- Pórtico.
- Núcleo de escaleras de 4.00 x 8.00 metros a ejes.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica de 1,800.00 M², con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima.
- Area de estacionamiento de vehículos con capacidad de 19 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).

- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 2 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una. Podrán localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 18.00 M³.

- C). **ESCUELA PREPARATORIA DE 10 AULAS** (con opción de crecimiento) en una superficie de terreno de al menos 2,900.00 M² (DOS MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS) con una superficie de construcción de 1,080.00 M² (UN MIL OCHENTA METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 6 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas).
- 1 laboratorio (equivalente a dos aulas didácticas).
- Orientación.
- Servicios de cooperativa.
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 4 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes, 2 mingitorios y 1 tarja.
Alumnos mujeres: 6 excusados y 3 lavabos, uno de cada uno de ellos para personas con capacidades diferentes y 1 tarja.
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros (fachada con muros de 1.50 metros de altura, más 1.00 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M² por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 11 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- 1 Cancha de baloncesto de 15.30 x 28.70 metros mínimo. Podrá localizarse en el área de plaza cívica.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 10.00 M³.

- D). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO BASICO** por 463.00 M² (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS) de construcción, que podrán destinarse a: Unidad médica, biblioteca pública,

casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, casetas o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos, u otros que al efecto se determine. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, podrá autorizar que esta obligación sea canalizada a la construcción de un equipamiento regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localiza este desarrollo, en la proporción que resulte, conforme lo previsto por el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Los programas arquitectónicos serán definidos por la Dirección General de Administración Urbana.

E). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 7,229.00 M² (SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes (70 % de la superficie de jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Area Deportiva de 10,843.00 M² (DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 4 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M² de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M² de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y preparatoria, y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO. Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/055/04 de fecha 23 de enero del 2004, ratificado a través del diverso oficio No. 21203/DGN/2082/04 del 25 de noviembre del 2004, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con número de folio CE-093/2003/2004 de fecha 29 de enero del 2004 y al oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-493/2005 del 10 de febrero del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los **impuestos y derechos** a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$90'699,000.00 (NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO. De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$657,240.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$65'724,000.00 (SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1'480,096.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS OCHENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 14.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 2,259 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Cuautitlán la cantidad de \$95,436.74 (NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M² de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual manera deberá pagar al Municipio de Cuautitlán la suma de \$ 2,340.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.N.), cantidad que corresponde por el **cambio de intensidad** de uso del suelo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso B), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$ 624,835.03 (SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO TRES CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Cuautitlán por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, la cantidad de \$ 694,932.58 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque**, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Municipio de Cuautitlán.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Cuautitlán, una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios **ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO

PRIMERO. En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, respecto de cada etapa autorizada, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

TERCERO. Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

DECIMO

CUARTO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.

DECIMO

QUINTO. Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEXTO. Para **gravar, fideicomitir o afectar** por **cualquier** forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO

SEPTIMO. En los lotes del Conjunto Urbano "**GALAXIA CUAUTITLAN**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, si bien para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE-093/2003/2004 de fecha 29 de enero del 2004 y oficio No. SGG/SSGG/SSSP/DGPC/O-493/2005 del 10 de febrero del 2005, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Cuautitlán.

DECIMO

OCTAVO. Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Lotificación anexo a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar** gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Cuautitlán, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DECIMO

NOVENO. Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO. Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Unico de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno*.

VIGESIMO

PRIMERO. Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el lado sur del lote 1 de la manzana 2, con frente a la vía pública del acceso principal del desarrollo.

VIGESIMO

SEGUNDO. El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

VIGESIMO

TERCERO. El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "GALAXIA CUAUTITLAN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Unico de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, al día 15 del mes de febrero del 2005.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el expediente número 282/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMONIA TURISTICA, S.A. DE C.V., en contra de NEOBUS DE MEXICO, S.A. DE C.V., el Juez Segundo de lo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veintiocho de febrero de dos mil cinco, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio consistente en una cortadora de P.T.R., marca Kaltenbach, con serie 119432, con número de tipo KKS400E, con otro número 9E7300119432, de 24 voltios, 3x460 voltios 60 H2, hecho en Alemania, (Made In Germany), en color verde, con dos botones para ajustar la lámina, con cuatro palancas, con siete botones, con dos rodillos uno de cinco metros y el otro de seis metros aproximadamente, por 70 cm de ancho, con tapa de protección, color rosa, con pintura en mal estado de uso, comprobando su funcionamiento. El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convóquese postores y cítese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 71,725.00 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.

Toluca, México, catorce de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.
610.-18, 21 y 22 febrero.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO

Se hace saber que en los autos del expediente número 171/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ANTERO JARAMILLO JARAMILLO, en contra de SERGIO A. RODRIGUEZ SUAREZ Y J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cinco, señaló las diez horas del día once de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del cincuenta por ciento de los derechos que le corresponden a J. CARMEN MEDINA JIMENEZ, con motivo de la sociedad conyugal, del inmueble ubicado en calle Francisco Pérez Ríos sin número en Colorines, Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 15.90 m y linda con Comisión Federal de Electricidad, al sur: 15.00 m y linda con Avenida Cortez, al oriente: 10.70 m y linda con calle Francisco Pérez Ríos y al poniente: 10.70 m y linda con Margarita González, el cual se encuentra inscrito bajo los siguientes antecedentes registrales: Libro Primero, Sección Primera, volumen treinta y uno, partida número 231, de fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de RAMONA GONZALEZ AGUILAR, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$211,971.33 (DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 33/100 M.N.), cantidad en que fue valuado el bien embargado, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Valle de Bravo, México, a siete días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.
553.-15, 21 y 25 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS POR MEDIO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE Y DECLARATORIA DE HEREDEROS A FAVOR DE ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE Y PRICILIANO CONDE ENSALDO.

Por este conducto se le hace saber que: MARIO RODRIGUEZ ANDRADE, le demanda en el expediente número 681/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 25 de la manzana 171 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 24, al sur: 20.00 m con lote 26, al oriente: 10.00 m con calle 32, al poniente: 10.00 m con lote 10, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

200-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CARMEN BERMEJO GONZALEZ DE GARCIA,

Por este conducto se le hace saber que: JORGE CEBALLOS GOMEZ, le demanda en el expediente número 797/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, le reclama la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno número 27 de la manzana 55 de la Avenida Central actualmente conocido como calle Fuente de la Diana número oficial 118 de la Colonia Metropolitana Segunda Sección de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.30 m con lote 28, al sur: 23.30 m con lote 26, al oriente: 8.00 m con lote 30, al poniente: 8.00 m con calle Avenida Central, actualmente conocido como calle Fuente de la Diana, con una superficie total de: 187.20 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diez días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

204-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FIDEICOMISO ADMINISTRATIVO Y TRASLATIVO DE DOMINIO EN QUE SON FIDEICOMITENTES Y FIDEICOMISARIOS LA SUCESION TESTAMENTARIA DE JESUS VALDEZ ZEPEDA, REPRESENTADA POR SU UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, JOSE LUIS VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO POR SU PROPIO DERECHO, LIC. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA POR SU PROPIO DERECHO, FINANCIERA DEL NORTE S.A., COMO FIDUCIARIA; EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO QUE EN DICHA INSTITUCION CONSTITUYO EL SEÑOR MARCIANO GIL GIL, SIENDO FIDEICOMISARIA VALCAS INMUEBLES Y ARRENDAMIENTOS S.A., FIDUCIARIO: EL DEPARTAMENTO FIDUCIARIO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.A.

ERNESTINA PATRICIA GARCIA AVILA, en el expediente número 451/2004 que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 13 (trece), de la manzana 4 (cuatro), super manzana 9 (nueve), antes conocido como lote 913, de la manzana 904, de la Colonia Valle de Aragón, en el Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 12; al sur: 17.50 metros con lote 14; al oriente: 07.00 metros con calle Valle del Cauca; al poniente: 07.00 metros con lote 30 con una superficie total de 122.50 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a siete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

348.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

ROCIO ARELLANO REYNOSO, por su propio derecho, en el expediente número, 366/2004, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de ISRAEL ACOSTA DE JESUS; haciéndole saber a ISRAEL ACOSTA DE JESUS, que en fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, presentó en este Juzgado un escrito en donde reclama las siguientes prestaciones: "...A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a través de divorcio necesario, por actualizarse en el presente caso las causales que invocaré y precisaré más adelante. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este juicio, hasta su total solución..."

Basándose en los siguientes hechos: "...como se desprende del acta de matrimonio que acompañó a este escrito... contraje matrimonio civil con el hoy demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, acto Jurídico que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal... una vez que nos encontramos unidos en matrimonio civil, establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle del Calvario número cinco bis, Santa Ana, Zumpahuacán, México..., como lo probaré en su oportunidad, durante los primeros meses de nuestro matrimonio; la vida en común fue más o menos llevadera, pero es el caso que desde el día diez de febrero del dos mil, sin existir razón o motivo justificado alguno, el hoy demandado, se separó del domicilio conyugal, desconociendo hasta la fecha su paradero, y como consecuencia de ello, también dejando de proporcionarme lo necesario para la alimentación de la suscrita..., en tales circunstancias, considero que en el presente caso se actualizan las causales de divorcio previstas, en las fracciones IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente..., por otra parte, tomando en consideración que la conducta del hoy demandado, a todas luces contraviene lo dispuesto por el artículo 4.17 de la Ley sustantiva en vigor, en el sentido de que los cónyuges vivirán en el domicilio conyugal, en el cual ambos disfrutan de la misma autoridad y de consideraciones iguales, pero es el caso que prácticamente el demandado jamás cumplió con la conducta descrita por la norma legal citadas pues lejos de eso, abandonó el domicilio conyugal después de haber transcurrido muy breve tiempo después de la celebración de nuestro matrimonio, sin que a la fecha como lo he mencionado, conozca el paradero de mi cónyuge..." Asimismo en fecha diecisiete de diciembre; del dos mil cuatro, la actora ROCIO ARELLANO REYNOSO, se desistió de la causal de divorcio establecida por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil vigente, misma que invocó en su escrito inicial de demanda, por así convenir a sus intereses, quedando subsistente y como base de su acción la diversa causal establecida en la fracción XIX de Código Civil en vigor. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, con fecha enero tres del presente año, se ordenó el emplazamiento al demandado ISRAEL ACOSTA DE JESUS, a través de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código citado, además se ordena fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y se le tuvo a la actora, por desistida de la causal establecida en la fracción IX del numeral 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad.-Doy fe.-Tenancingo, México, enero dieciocho del dos mil cinco.-Segundo Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

350.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 439/2004, MIRTA LEDA REYES MEJIA, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil sobre otorgamiento y firma de escritura pública y en ejercicio de la acción que le compete de JUAN BAZ MEDINA, las siguientes prestaciones: 1).- El otorgamiento y firma del contrato privado de compraventa en Escritura Pública, respecto del lote de terreno número catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle

Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince. II).- Se le comine al Otorgamiento y Firma del Contrato Privado de Compraventa en Escritura Pública, y en caso de desobediencia lo haga su Señoría. III).-El Pago de los Gastos y Costas, que se causen con esta instancia. HECHOS: 1.- El día once de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, en mi carácter de compradora, celebré contrato privado de compraventa con el señor JUAN BAZ MEDINA, respecto del lote de terreno catorce de la manzana dieciocho del fraccionamiento denominado "Conjunto Izcalli", y casa marcada con el número dieciséis de la calle Violeta, ubicado en la Municipalidad de Toluca, Estado de México; el cual tiene una superficie de ochenta y nueve metros noventa y seis decímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en nueve metros con lote trece; al sur: en tres líneas la primera de oriente a poniente de cuatro metros cuarenta y tres centímetros, la segunda de un metro noventa y seis centímetros de norte a sur y la tercera de cuatro metros cincuenta y siete centímetros de oriente a poniente, todas con calle Violeta; al Oriente en nueve metros con calle Violeta y al Poniente: en diez metros noventa y seis centímetros con lote quince, como lo demuestro con la documental privada que me permito acompañar como anexo número (I), fueron testigos de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 2.- El demandado JUAN BAZ MEDINA, es propietario del bien inmueble señalado en el hecho anterior, como lo acredito con la certificación literal del asiento 495-9695 que solicite en fecha Toluca, México, a 13 de Enero de 2004 y que me permito exhibir como anexo número (II), documental pública que contiene los antecedentes registrales de propiedad. 3.- Mi vendedor y ahora demandado JUAN BAZ MEDINA, con la suscrita fijamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), como se establece en la manifestación 11.- del contrato de compraventa y cantidad que recibiera a su entera satisfacción de acuerdo a la manifestación 12.-, y a su vez por lo manifestado en la cláusula tercera del contrato privado de compraventa, que exhibo como anexo número (I), y fueron testigos de este acto MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 4.- En la cláusula segunda del contrato privado de compraventa, a que me refiero en el hecho 1., el vendedor y ahora demandado se obligó para con el simple aviso que le hiciera la suscrita a comparecer el día y hora señalado por el Notario Público número 9 Nueve LIC. TEODORO F. SANDOVAL VALDES, para la firma correspondiente de la Escritura Pública a mi favor, tienen conocimiento de este hecho MINERVA REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 5.-El día ocho de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, la suscrita le dio aviso a mi causahabiente para que este acudiera ante el Notario Público citado en el hecho anterior, para la firma de la escritura pública a mi favor, situación que no sucedió en virtud de que el ahora demandado nunca se presentó, para tal fin y ya que en muchas ocasiones le he visitado en su domicilio en la calle de Nezahualcóyotl número 233, Colonia San Sebastián en esta Ciudad de Toluca, México, para que esté proceda a la firma correspondiente y quien se ha negado rotundamente a la firma en escritura pública del contrato privado de compraventa que celebramos, tienen conocimiento de este hecho MINERVA

REYES MEJIA, GUADALUPE TORRES CLIMACO Y MARCO ANTONIO ERAZO CELIS, personas que en su estado procesal oportuno me obligo a presentar. 6.-Como el demandado se ha negado a firmar el contrato ante Notario Público, acudo a este Tribunal para que judicialmente se le condene y obligue a firmar y otorgar el contrato de compraventa en la forma a que se obligó y prevista por la ley.

La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó emplazar al demandado JUAN BAZ MEDINA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que sea realizada la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, previniéndolo además a efecto, de que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones se harán por lista y Boletín Judicial; fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la publicación.- Dado en Toluca, México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

352.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

ALBERTO GOMEZ LOPEZ,
GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y
LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 736/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por HUGO GONZALEZ BORJA, en contra de ALBERTO Y GILBERTO de apellidos GOMEZ LOPEZ, demandándoles las siguientes prestaciones: La nulidad del Juicio concluido tramitado en el expediente número 265/2003, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, dada la simulación con que fue tramitado el mismo, y la conclusión de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, como actor en el mismo con el fin de perjudicar al demandado en dicho juicio, con dicha simulación en su patrimonio, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, como consecuencia de lo anterior la nulidad de cualquier procedimiento judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en este Juicio, la retención de la posesión del inmueble, el pago de los daños y perjuicios que se han causado, del segundo de los demandados, la nulidad del contrato privado de compraventa que supuestamente celebró en su calidad de vendedor con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, en su carácter de comprador, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapión en el expediente 265/2003, tramitado en este Juzgado, de ambos, el pago de los gastos y costas que se causen en el presente juicio, y de LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, la siguiente prestación: La nulidad de juicio concluido por fraudulento, tramitado en el expediente número 129/04, radicado ante este mismo juzgado, la cancelación de la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 675-533, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha dos de julio del año inmediato anterior, como consecuencia de lo anterior, la nulidad de cualquier procedimiento judicial o administrativo que tenga como fundamento la sentencia dictada en el Juicio cuya nulidad se pretende, asimismo la nulidad del contrato de compraventa que dice haber celebrado con el señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ en su carácter de vendedor y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA como compradora, respecto del inmueble que fue objeto del juicio de usucapión, radicado bajo el expediente 129/04, de ALBERTO GOMEZ LOPEZ, aparte de las prestaciones que menciona en mi escrito inicial, la cancelación de

la inscripción en el asiento registral correspondiente en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 160-1218, volumen 56, libro primero, sección primera, de fecha nueve de enero del dos mil cuatro, de ambos el pago de gastos y costas que se causen en el presente juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que mediante escritura pública número 3042, del volumen catorce romano, de fecha 28 de enero de 1987, otorgada por el Notario Público Número Uno, del año de mil novecientos ochenta y siete en Temascaltepec, Estado de México, a cargo del Licenciado FRANCISCO CARBAJAL EZETA, adquirió el señor GUILLERMO GONZALEZ BORJA la propiedad mediante contrato de compraventa celebrado con el señor SALVADOR LOPEZ OSORIO, con el consentimiento de su esposa la señora OFELIA GUADARRAMA VILLEGAS, respecto del predio ubicado en el POTRERO DE LA LOMA, que se ubica en la Ranchería de la Laguna, Municipio de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 80.00 m y colinda con José y Pastor Espinoza, al sur: 300.00 m y colinda con Ejido de San Lucas del Pulque, al oriente: en 320.00 m y colinda con Manuel Aguirre Berlanga, y al poniente: 372.00 m y colinda con Facundo Espinoza Nicomedes Ortiz, Julia Evangelita y camino vecinal, con una superficie total de: 65,740.00 m2. En fecha dos de mayo del dos mil tres, ALBERTO GOMEZ LOPEZ, demandó en la vía ordinaria civil a GUILLERMO GONZALEZ BORJA OTRO, la usucapión de la propiedad ubicada en Potrero de la Loma, en la Ranchería de la Laguna, Valle de Bravo, México, radicándose dicho juicio bajo el expediente número 265/2003, tramitado en este mismo Juzgado, por lo que siguiéndose dicho juicio en sus correspondientes etapas procesales, en fecha treinta de octubre del dos mil tres se dictó sentencia, declarando procedente la acción de ALBERTO GOMEZ LOPEZ y probada la usucapión, por lo que la nulidad que se combate mediante el presente juicio, estriba en que el actor manifiesta que mediante contrato privado de compraventa de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y seis, el inmueble a usucapir "Le fue vendido" por el señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ (quien resulta ser hermano del actor) independientemente de su parentesco, fundándose en el artículo 7.424 del Código Civil en vigor, a mayor abundamiento de que la parte demandada (GUILLERMO GONZALEZ BORJA), en el presente juicio, no tuvo ninguna participación en la supuesta venta con los "Contratantes", ALBERTO GOMEZ LOPEZ y GILBERTO de los mismos apellidos, ya que en ningún momento se justificó que el titular del inmueble le haya transmitido por algún medio el dominio, la propiedad y posesión al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ, para que este tuviera derecho a venderle al señor ALBERTO GOMEZ LOPEZ, actor en el juicio que se pretende nulificar, por lo que también le demanda al señor GILBERTO GOMEZ LOPEZ la nulidad del citado contrato privado de compraventa, aunado a que el domicilio manifestado por el enjuiciante no pertenece a su representado..."- es por lo que se ve en la necesidad de demandar por esta vía...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó emplazar a la parte demandada ALBERTO GOMEZ LOPEZ, GILBERTO GOMEZ LOPEZ Y LILIA GLORIA GOMEZ MOLINA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del lugar donde se haga la citación, haciéndole saber a los demandados que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; y si pasado ese término no comparecen por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Valle de Bravo, México, veinte de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

207-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PAULINA MARURI JAIMES.

BLANCA ESTELA ROSALES CATALAN, por su propio derecho, en el expediente número 704/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 19 diecinueve, manzana 118 ciento dieciocho, de la Colonia Tamaulipas de Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 204.25 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 21.50 m con lote 18, al sur: en 21.50 m con lote 20, al oriente: en 09.50 m con Avenida sin nombre y a 30 metros de manzana 119, y al poniente: en 09.50 m con lote 04. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinte (20) días del mes de enero del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

199-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:
SHAWN MICHAEL COLE LABADIE.

En los autos del expediente número 1720/04, la señora MARIA PEREGRINA CARRILLO GALLARDO, en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, y toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada SHAWN MICHEL COLE LABADIE, el Maestro en Derecho JUAN CARLOS COLIN RICO, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Toluca, ordenó que se le emplazara por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deben presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surtan efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad. Toluca, México, así como en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintidós días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

358.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

RAFAEL PEREZ FLORES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 689/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de escrituras respecto del bien inmueble marcado con el lote 12, de la manzana 2, el cual se ubica en calle Camino

Real sin número, de la Colonia Guadalupe Victoria, perteneciente al Ejido de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 18.05 m con lote 13, al sureste: 09.26 y linda con lote 11, al suroeste: 17.00 m y linda con lote 10 y 8, al noroeste: 9.10 y linda con Callejón o Andador, con una superficie de: 162.00 m2. promovido por PABLO BASTIDA VAZQUEZ, en contra de RAFAEL PEREZ FLORES, se le llama a juicio, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 205-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ.

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente 373/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre nulidad absoluta de copropiedad de escritura pública, promovido por MARIA GONZALEZ VALENZUELA, en contra de FRANCISCA ZARIÑAN DE PEREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Andador, lote 13, manzana 02, zona 01, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 26.23 m con límite de expropiación, al sureste: 21.66 m con lote ocho, al suroeste: 24.90 m con lote doce y andador a calle Camino Real, y al noroeste: 20.34 m con lote catorce, con una superficie total de: 531.00 m2., en el poblado de San Marcos Huixtoco, municipio de Chalco, Estado de México, se le llama a juicio, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 206-B1.-1, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha (13) trece de enero del año (2005) dos mil cinco, dictado en el expediente número 1219/2004, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ANA LAURA LOZADA VALDERRAMA en contra de JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, se ordenó se emplazara por medio de edictos a JOSE CONCEPCION TORREZ ALVAREZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario las subsiguientes aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, asimismo que la

parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; y B).- El pago de gastos y costas judiciales que origine el juicio.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día diecisiete de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.

359.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 785/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL AGUILAR PASTRANA en su contra y de ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número cuarenta y nueve, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: en 8.00 m con calle Zumpango; al noroeste. en 15.00 m con lote 4; al noreste: en 8.00 m con lote 1; y al sureste: en 15.00 m con lote 6, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa ARTURO MAYA NAPOLES Y CRISTINA MEJIA DELGADO DE MAYA.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 786/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por FELIX VENADEROS RAMIREZ en su contra y de JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA, GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ Y SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, demandándole las siguientes.

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número veinticinco, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa del Carbón; al suroeste: en 17.50 m con lote 27; al noroeste: en 7.00 m con lote 30; y al noreste: en 17.15 m con lote 23, b).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar.

HECHOS.

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión de inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multicitado inmueble se encuentra registrado a nombre de la empresa JOSE ISABEL RAMIREZ ROCHA Y GUADALUPE LOPEZ RANGEL DE RAMIREZ.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, primero de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 165/2003.

DEMANDADO: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el expediente 165/03, relativo al juicio ordinario civil prescripción adquisitiva, promovido por JUAN MARTINEZ ESCAJEDA en contra de ROMANA, S.A. DE C.V., Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, por auto de fecha

diecinueve de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: ...I) de la ROMANA S.A. DE C.V., de quien manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco su domicilio actual, sin embargo para efectos de emplazamiento me permito proporcionar el último domicilio conocido por mí Prolongación Guerrero número 146, en Tlalnepantla, Estado de México, por lo que solicito atentamente a su Señoría que se sirva emplazar a la demandada en dicho domicilio y las ulteriores notificaciones solicito que se hagan por Lista y Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, ... a) De la ROMANA, S.A. DE C.V., reclamo la propiedad por prescripción adquisitiva del inmueble de las mejoras y construcciones que he realizado sobre el predio identificado como lote de terreno número 17, de la manzana número 29, actualmente identificado con el número oficial 13, de la calle Teotihuacan, del Fraccionamiento Romana, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, la presente solicitud se efectúa para purgar los vicios derivados del contrato privado de compraventa de fecha 7 de junio de 1996, que celebó mi señora madre Doña AURELIA MARTINEZ PEREZ con la empresa ROMANA, S.A., y cuyos derechos y efectos legales asumió el suscrito por causahabencia al haberme adjudicado como único heredero en su sucesión testamentaria los derechos de propiedad que le correspondían a mi madre respecto de dicho inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el Secretario de acuerdos en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.- Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. ANDRES RUEDA DE LA GARZA Y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA.

Que en los autos del expediente número 838/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por ALBERTO GONZALEZ SANCHEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, ANDRES RUEDA DE LA GARZA y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada ANDRES RUEDA DE LA GARZA y MARIA DOLORES CASTAÑEDA CARREON DE RUEDA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número treinta y cuatro, manzana número ochenta y nueve, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al noreste: en 17.15 m con lote 32; al sureste: en 7.00 m con lote 29; y al suroeste: en 17.15 m con lote 36. B) Consecuentemente

la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAFAEL GUTIERREZ BAZAN.

Que en los autos del expediente número 834/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por HUGO ALEJANDRO FIGUEROA VELASCO en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, por auto dictado en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAFAEL GUTIERREZ BAZAN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número quince, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Xonacatlán; al suroeste: en 17.15 m con lote 17; al noroeste: en 7.00 m con lote 18; y al noreste: en 17.15 m con lote 13. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ.

Que en los autos del expediente número 790/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURENCIO JAVIER CANO PEÑA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA

ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada RAUL RICARDO YAÑEZ ABURTO Y MARIA ESTELA CERVANTES CHAVEZ DE YAÑEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número ciento tres, de la calle Donato Guerra, del lote número ciento uno, manzana número setenta y seis, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 137.21 m2 (ciento treinta y siete metros veintidós decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 7.00 m con calle Donato Guerra; al sureste: en 17.15 m con lote 103; al suroeste: en 7.00 m con lote 110 y 2.00 m con lote 112; y al noroeste: en 17.15 m con lote 99. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a cuatro de enero del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA.

Que en los autos del expediente número 792/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SERGIO AGUSTIN GARAY VACA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, por auto dictado en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE FAUSTINO NAVA TERREROS y MARIA EUGENIA CABALLERO MIRANDA DE NAVA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número dieciocho, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Temazcaltepec; al noreste: en 17.15 m con lote 16; al sureste: en 7.00 m con lote 17; y al suroeste: en 17.15 m con lote 20. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su

contra, asimismo fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a treinta de noviembre del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corta Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. SALVADOR HERNANDEZ MONROY.

Que en los autos del expediente número 351/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE GUADALUPE BELTRAN GOVEA en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y SALVADOR HERNANDEZ MONROY, por auto dictado en fecha catorce de abril del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada SALVADOR HERNANDEZ MONROY, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapción y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número cinco, manzana número ochenta y ocho "B", sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Villa de Allende; al suroeste: en 17.15 m con lote 07; al noroeste: en 7.00 m con lote 06; y al noreste: en 17.15 m con lote 3. B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C) El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fijese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veinte de septiembre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA.

Que en los autos del expediente número 788/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapción, promovido por JOSE JOEL BOBADILLA LEYTE en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados RAMON TAFOYA SERAFIN Y SOFIA CERVANTES LOPEZ DE TAFOYA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y

que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como la casa número treinta, de la calle Apaxco, del lote número treinta y uno, manzana número cincuenta y seis, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.00 m con calle Apaxco; al noreste: en 17.15 m con lote 33; al sureste: en 7.00 m con lote baldío; al suroeste: en 17.15 m con lote 29. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA.

Que en los autos del expediente número 750/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JESUS MEZA QUINTANAR en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, en el que por auto dictado en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JOSE LUIS CHAVEZ PIÑA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como lote número trece, manzana número ochenta y cuatro, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Tejuipilco; al suroeste: en 17.15 m con lote 15; al noroeste: en 7.00 m con lote 14; al noreste: en 17.15 m con lote 11. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Atizapán de Zaragoza, México, a treinta de noviembre del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS.

Que en los autos del expediente número 837/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VICTORINO LECHUGA MARTINEZ en contra de SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, por auto dictado en fecha ocho de diciembre del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE LUIS CAMPOS GARCIA y PATRICIA REYES SANCHEZ DE CAMPOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad y que contendrá una relación sucinta de la demanda, A).- La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número uno, de la calle Axapusco, lote número cinco, manzana número setenta y siete, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 7.00 m con calle Axapusco; al suroeste: en 17.15 m con lote 7; al noroeste: en 7.00 m con lote 6; al noreste: en 8.575 m con lote 1 y 8.575 m con lote 2. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar. C).- El pago de gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere, asimismo fíjese en los estrados del tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Atizapán de Zaragoza, México, a cinco de enero del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
ELVIRA CASTILLO VIUDA DE ESTRADA.

Se hace de su conocimiento que ROSA MARIA MENDEZ TRUJILLO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 219/2004, las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble ubicado en calle Maxtia, lote 24, manzana 32, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Sección Cuicláhuac, Chiconautla, Ecatepec, México, y demás prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda, con una superficie de 120.00 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m. Comunicándoles que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinticinco de enero de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

GLORIA ORTIZ MARTINEZ.

le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 533/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ, en su contra, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión, y en consecuencia de ello nos hemos convertido en propietarios del bien inmueble ubicado en lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tenemos en posesión en concepto de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, desde el mes de septiembre de 1996, y que el mismo se encuentra a nombre de la hoy demandada "GLORIA ORTIZ MARTINEZ", como lo acreditaremos en la secuencia del presente juicio. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en el presente juicio, nos sirva de título de propiedad y una vez que cause ejecutoria, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

HECHOS

1.- En fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ... LETICIA LAURA BARRIOS RUIZ Y UBALDO DAVILA GUTIERREZ celebramos contrato privado de compraventa, en nuestra calidad de "compradores", con la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" en su calidad de "vendedora" y como legítima poseedora y propietaria-compradora ... respecto del bien inmueble ubicado en el lote veintiuno, manzana ciento treinta y dos, de la sección sexta, del Ex-Ejido de San Rafael Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, lote que tiene una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados, y que constituye actualmente el domicilio ubicado en calle Veinte de Noviembre número 186, Colonia Lomas de Chamapa, en Naucalpan de Juárez, Estado de México... 2.- ... con el original del contrato de compraventa que celebramos con la vendedora "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ" ... que a la presente se anexa como base de nuestra acción... así como el contrato privado de compraventa que celebremos "GLORIA ORTIZ MARTINEZ" como vendedora y la en ese entonces "MARIA RUIZ RESENDIZ", en su calidad de compradora desde esa fecha había poseído, el inmueble materia del presente juicio, así hasta el momento en el cual nos lo vendió... 3.- Desde la fecha de celebración del referido contrato de compraventa ... hemos tenido el inmueble en concepto de propietarios, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe... y al mismo inmueble le hemos realizado mejoras en la construcción...en ningún momento hemos sido molestados perturbados o interrumpidos... 4.- El inmueble, motivo del presente juicio que ocupamos y tenemos en posesión esta inscrito en favor de la SRA. "GLORIA ORTIZ MARTINEZ", ...en fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y cinco, bajo la partida número 277, volumen 279, libro primero, sección primera del mismo año. 5.- ... la ahora demandada "GLORIA

ORTIZ MARTINEZ" siendo propietaria vendió mediante contrato privado de compraventa a la SRA. "MARIA DOLORES RUIZ RESENDIZ". 6.- ...acudimos a su señoría en la presente vía y forma propuesta, dada la posesión de buena fe ... solicitando se dicte sentencia favorable, respaldando la posesión de buena fe que tenemos y que ha sido a título de propietarios, pacífica, continua, pública y de buena fe... 7.- ...manifestamos que el último domicilio de la demandada GLORIA ORTIZ MARTINEZ del cual tuvimos conocimiento lo fue el ubicado en calle Colina de los Remedios No. 38, Colonia Loma Colorada, Segunda Sección, en el municipio de Naucalpan de Juárez, Edo. Méx., desconociendo donde radique actualmente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Naucalpan de Juárez, México, veinticinco de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES.

ROBERTO JAVIER ESPINOZA AGUILAR, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 832/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con la casa número ciento noventa y nueve, de la Avenida Ruiz Cortinez, de lote número nueve, manzana número noventa, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.62 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m con Avenida Ruiz Cortinez; al suroeste: 17.15 m con lote 11; al noroeste: 7.00 m con lote 10; al noreste: 17.15 m con lote 7. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentran actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. IMELDA AGUILAR ANGELES DE HUERTA Y JUAN HUERTA VENCES. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia

integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

NEMESIO SILVA PAVON.

MANUEL ASTIVIA SANTANA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 834/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número cincuenta y tres, manzana número setenta y ocho, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 128.026 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.50 m con calle Donato Guerra; al noroeste: 17.15 m con lote 52; al noreste: 7.50 m con lote 47; al sureste: 17.00 m con lote 54. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. NEMESIO SILVA PAVON. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUAN VERA MUÑOZ, ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA.

REYNALDO ANTONIO MEDRANO MENESES, ante este juzgado bajo el expediente número 784/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapión, respecto del inmueble que se identifica con el lote número quince, manzana número ochenta y dos, sección segunda, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 m con calle Polotitlán; al sureste: 17.15 m con lote 17; al suroeste: 7.00 m con lote 14; al noroeste: 17.15 m con lote 13. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar. C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio mismos que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en las líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de domicilio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de los CC. JUAN VERA MUÑOZ Y ANA MARIA SOTO GARCIA DE VERA. 7.- Asimismo, se demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170, 1.174 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ.

SALVADOR CORNEJO LOPEZ, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 833/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La usucapión, respecto del inmueble identificado como el lote número dieciséis, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 14; al noreste: 7.00 m con lote 17; al sureste: 17.15 m con

lote 18. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de IGNACIO PABLO GUTIERREZ SANCHEZ Y MARIA EUGENIA AMEZCUA YAÑEZ DE GUTIERREZ. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES.

JOSE ANDRES VELAZQUEZ ALCAYA, promueve ante este juzgado bajo el expediente número 831/2004, juicio ordinario civil, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La usucapación, respecto del inmueble identificado como el lote número treinta y cuatro, de la manzana cuarenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 7.00 m con Avenida Toluca; al noroeste: 17.15 m con lote 32; al noreste: 7.00 m con lote 38; al sureste: 17.15 m con lote 36. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y C).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito. 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante. 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble, la tengo en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia. 4.- La posesión del inmueble

referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia y continua y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio. 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes. 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de JOSE CARLOS MORALES LICONA Y GLORIA FLORES GALINDO DE MORALES. 7.- Asimismo, demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, a los diecinueve días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA E D I C T O

A: FERNANDO BECERRA PORRAS.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 788/04, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS y GALICIA GARDUÑO ISMAEL, pago y cumplimiento de todas y cada una de las siguientes:

PRESTACIONES

A).- La declaración judicial que ha operado a mi favor la usucapación que se ha adquirido por ende, la propiedad del inmueble identificado, la casa setenta y dos, calle Donato Guerra, lote número cuarenta, manzana número setenta y ocho, sección segunda, Fraccionamiento Lomas de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de total 137.20 m2, y medidas y colindancias: al noreste: 17.15 m con lote 38; al sureste: 7.00 m con lote 35; al suroeste: 17.15 m con lote 42; al noroeste: 9.00 m con calle Donato Guerra. B).- Consecuentemente la inscripción en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se dicte. C).- El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Publíquese tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establece los artículos 1.70 y 1.74 del Código en cita, quedan en la secretaría las copias de traslado a su disposición y a disposición de la actora los edictos que se ordenan para que trámite lo conducente a su diligenciación. Se expide en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Benítez Romero.-Rúbrica.

188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Se le hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 789/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA GUADALUPE RESENDIZ GARCIA en su contra del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS Y FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR, demandándole las siguientes:

PRESTACIONES.

a).- La declaración judicial que ha operado en mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble identificado como casa número dieciséis, de la calle la Paz, lote número diecinueve, manzana número cincuenta y cuatro, sección primera, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 7.00 m con calle la Paz, noreste: 17.15 m con lote 21; sureste: 7.00 m con lote 18; suroeste: 17.15 m con lote 17.

HECHOS

1.- Con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, mediante contrato de adjudicación, la casa descrita en la prestación a). 2.- En la fecha de adquisición del inmueble de referencia me fue entregada la posesión material y jurídica. 3.- Desde la fecha de adquisición de dicho inmueble tengo la posesión del mismo en concepto de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, el cual ocupo con mi familia. 4.- La posesión del inmueble objeto de la presente demanda ha sido en forma pacífica, por haberlo adquirido sin violencia y mediante un acto traslativo de dominio, la cual ha sido continua y sin interrupción alguna. 5.- Dicha posesión es a la luz pública. 6.- El multiado inmueble se encuentra registrado a nombre del señor FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ AGUILAR.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial y se le hace saber que deben presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Atizapán de Zaragoza, México, a veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paúl Escartín Pérez.-Rúbrica. -188-A1.-1º, 10 y 21 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 745/2002.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, en contra de TEODORO ALCANTAR RODRIGUEZ y otra, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veinticuatro de febrero del dos mil cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado el ubicado en:

Lote 1, manzana 19, de la calle Avenida San José número 118-B, casa dúplex, en planta alta sujeta al régimen de propiedad en condominio en el Fraccionamiento Jardines de San José en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México.

Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor comercial fijado por perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para ser postor en el remate deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble, mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, y sin cuyo requisito no serán admitidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1414, del Código de Comercio 570, 572, 574, 578, 579, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de la materia.-México, D.F., a 17 de enero del 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Ramos Rosas.-Rúbrica.

248-A1.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
TULTITLAN, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 275/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS FLORES CHAVEZ, endosatario en procuración de ARTURO REGALADO AMEZQUITA, en contra de JAIME HERNANDEZ ZUÑIGA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tuititlán, Estado de México, por audiencia dictada en fecha tres de diciembre del año dos mil cuatro, señaló las catorce horas del día veintidós de marzo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en calle Avenida Jorge Jiménez Cantú, módulo setenta y uno, Casitas, Casa Seis, San Pablo, Tultitlán, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en que fue valuado, por lo tanto convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, se expidan a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.-CONSTE.-Secretaria, Lic. Erika Lorena Domínguez Preisser.-Rúbrica.

272-A1.-11, 16 y 21 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 173/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ HERNANDEZ GELACIO en contra de GERARDO ORNELAS VAZQUEZ, se emitió un auto de fecha trece de enero de dos mil cinco, donde se fijaron las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, consistente en un automóvil marca Chrysler Ram Charger, modelo mil novecientos noventa y dos, color gris plata, placas de circulación FXL6296DGO México, número de serie NM551470, número de motor NM551470, de procedencia nacional, en un estado de conservación de uso regular, con las siguientes características dos puertas Pick Up con camper interiores color gris, automático, dos espejos laterales, llantas gastadas, faros completos, espejo lateral izquierdo roto, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, así mismo se convoca a postores a través del presente edicto, el cual se publicará tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, del Poder Judicial del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

247-A1.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

ALBERTO ARTURO VAZQUEZ MADRID, demandado en el expediente número 463/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO PARRA MARTINEZ, por desconocer su domicilio o paradero se le hace saber que en los autos del Juicio antes citado. El Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación. Así también fijese uno en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación: con el apercibimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien, la parte actora te demanda: A).- El cumplimiento del convenio de reconocimiento de adeudo y pago con aval y obligado solidario que proporciona garantía, que celebró ANTONIO PARRA MARTINEZ CON ALBERTO ARTURO VAZQUEZ MADRID como obligado solidario y deudor principal y la señora MARIA EVANGELINA REYES LOPEZ, en su calidad de fiador y obligado solidario, respecto del adeudo de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que los señores tienen con la parte actora. B).- Como consecuencia de lo anterior el pago de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que derivan del adeudo que ALBERTO ARTURO VAZQUEZ MADRID como obligado y deudor principal y la señora MARIA EVANGELINA REYES LOPEZ, en su calidad de fiador y obligado solidario tienen con ANTONIO PARRA MARTINEZ. C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio hasta su total solución, fijese un ejemplar en la puerta de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

314.-28 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 427/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve BANCO DEL ATLANTICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, HOY BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de DAVID CAMACHO QUEZADA Y AGUSTINA QUEZADA ALCANTARA. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, por autos de fechas veintiocho de enero y dos de febrero de dos mil cinco, señaló las once horas del cuatro de marzo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Un inmueble ubicado en la Calle Horacio Zúñiga número 903, esquina José Luis Alamo, Colonia Morelos en Toluca, Estado de México; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la Partida número 29060-12, Volumen 125, Libro Primero, Sección Primera, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos a favor de DAVID CAMACHO QUEZADA. El Juez de los autos ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y por medio de avisos que se

fijen en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca México, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores; sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 4,293,810.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término no menor de siete días, de conformidad con los numerales 758 y 768 del Código de Procedimientos Civiles reformado, aplicado supletoriamente a La Legislación Mercantil. Toluca, México a cuatro de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

469.-9, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1004/2003.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de MANCILLA PEREZ ROBERTO Y ALICIA ACOSTA COPCA DE MANCILLA. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto en sección de ejecución que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veinticuatro de enero del año dos mil cinco. Agréguese a la sección de ejecución, el escrito de cuenta que suscribe la Licenciada NATALIA KIKUKO HARADA FURUNO, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, personalidad que se encuentra debidamente acreditada en constancias de autos, a quien se le tiene por presentada haciendo las manifestaciones de referencia, como lo solicita se tiene por acusada la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada respecto del dictamen pericial rendido por el perito designado en su rebeldía, por otra parte y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con apoyo en lo previsto en el artículo 486 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado que es el ubicado en Avenida Boulevard Coacalco, número doscientos tres, lote cuarenta y cinco, manzana doscientos veintinueve, sección Jardín, conocido también como "Las Plazas", del fraccionamiento Unidad Coacalco (Villa de las Flores), municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, C.P. 55710, precio de avalúo 578,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, en consecuencia se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en la Tesorería del Distrito Federal, en el tablero de avisos del Juzgado y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término como lo previene el artículo 570 del Código de Procedimientos civiles, y en virtud que el inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto se publiquen edictos en los términos antes precisados en el tablero de avisos del Juzgado de su localidad, en la oficina recaudadora de impuestos correspondiente en el periódico local que designe el Juez exhortado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

252-A1.-9 y 21 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA TOFER, S.A. Y ALMA ROSA FARRERA ROMERO, también conocida como ALMA ROSA FARRERA ROMERO DE OLMOS.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 745/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (rescisión y terminación de contrato de arrendamiento), promovido por FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en contra de LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. Y/O ESPINOSA QUINTERO LAURA FABIOLA, demandando y reconvinando lo siguiente:

DE LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V."

I.- La declaración judicial de rescisión por falta de pago de renta sobre el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en carácter de arrendador y LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. en carácter de arrendatario del inmueble ubicado en calle Circuito Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, en carácter de arrendador y LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V. en carácter de Arrendatario.

III.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de falta de pago de renta correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

IV.- El pago de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$s (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

V.- Como consecuencia de la rescisión y terminación, la desocupación y entrega de las oficinas ubicadas en calle Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales.

DE LAURA FABIOLA ESPINOSA QUINTERO"

I.- La declaración judicial de rescisión por falta de pago de renta sobre el contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002, celebrado entre el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA en carácter de Arrendador y LAURA FABIOLA ESPINOSA QUINTERO en carácter de arrendatario del inmueble ubicado en calle Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

II.- La declaración judicial de terminación del contrato de arrendamiento de fecha 01 de agosto de 2002...

III.- El pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de falta de pago de renta correspondiente a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble a razón de \$4,000.00 (CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

IV.- El pago de la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional por falta de pago de las pensiones rentísticas correspondientes a los meses de febrero a noviembre de 2003, más las que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble, a razón de \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mensuales.

V.- Como consecuencia de la rescisión y terminación, la desocupación y entrega de las oficinas ubicadas en calle de Circuito de Circunvalación Oriente No. 146, departamento 04, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

VI.- El pago de gastos y costas judiciales.

RECONVENCION EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA

PRESTACIONES

A.- El cumplimiento de contrato de compraventa celebrado por el señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, por sí y como apoderado de la señora ALMA ROSA FARRERA ROMERO, también conocida como ALMA ROSA FARRERA DE OLMOS en su carácter de parte vendedora, y mi representada LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V., como parte compradora, con todas sus consecuencias legales inherentes, con relación al inmueble ubicado en la calle de Circuito de Circunvalación Oriente número 146, departamento 4, Colonia Ciudad Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, materia del presente juicio.

B.- El otorgamiento y firma de escritura pública de compraventa a favor de mi representada LOGINTER SERVICE, S.A. DE C.V., por parte del señor FRANCISCO JAVIER GONZALEZ ZAVALA, por sí y como apoderado de la señora ALMA ROSA FARRERA ROMERO, respecto del inmueble mencionado en la prestación inmediata anterior, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo su Señoría otorgará y firmará dicha escritura en rebeldía del demandado.

C.- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Naucalpan de Juárez, México, veintisiete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

266-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1183/2004.

C. JUANA RODRIGUEZ HERRERA.

Se le hace saber que el señor AGUSTIN TORRES ESCALONA interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario por la causal XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, que a la letra dice: La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos", reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La liquidación de la

sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas judiciales, D).- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. Toda vez que refiere el actor que en fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, la hoy demandada abandonó el domicilio conyugal, y por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijará en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial. Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

264-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROMANA CASTRO DE LUNA.

Por medio del presente se le hace saber que: HUMBERTO BAEZ CRUZ, le demanda en el expediente número 687/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 1, manzana 472, colonia Benito Juárez actualmente Aurora Oriente de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros con calle Madrugada, al sur: 17.00 metros con lote 2, al oriente: 09.00 metros con lote 27, al poniente: 09.00 metros con calle Cascabel. Teniendo como superficie 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en la puerta del Juzgado y en el boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, el día tres de febrero año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

266-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO ARMANDO CORONADO LUNA.

Por este conducto se le hace saber que: GUADALUPE BELTRAN AGUIRRE, le demanda en el expediente número 678/2004, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 13 de la manzana 52 de colonia Evolución Poniente de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.00 metros con lote 12, al sur: 14.00 metros con lote 14, al oriente: 9.00 metros con lote 38, al

poniente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Cerrada de Capuchinas), con una superficie total de 126.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el primer día del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

267-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LA SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SEÑORA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, DONDE TAMBIEN SON HEREDEROS ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

ALEJANDRA MONTES GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 834/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del 50% que comprende la fracción poniente, del lote 1 (uno), manzana 68 (sesenta y ocho), ubicado en calle 30 número 149, colonia El Sol de esta ciudad, fracción de terreno que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con Primera Avenida, al sur: en 10.00 metros con lote 2, al oriente: en 10.00 metros con la fracción oriente del mismo lote 1 y al poniente: en 10.00 metros con calle 30. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el boletín judicial. Así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos (2) de diciembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

268-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FLORA ALDAY OLIVA.

LUCIANO SANDOVAL SALINAS, por su propio derecho, en el expediente número 729/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la nulidad de juicio concluido ordinario civil

con número de expediente 319/99-2, de usucapión, promovido por FLORA ALDAY OLIVA, en contra de LUCIANO SANDOVAL SALINAS, tramitado en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México por fraudulento. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca en el local de este Juzgado, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quede a disposición de la promovente los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación. Así como las copias de traslado al demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los tres días del mes de febrero del año dos mil cinco.- Doy fe.-Primera Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.- Rúbrica.

269-B1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 873/04, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ en contra de MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO. De quien le demanda las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor JOSE JAVIER HERNANDEZ HERNANDEZ con la demandada MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO por las causales IX y XIX, artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir por la separación de más de dos años sin importar el motivo de la misma, manifestando el promovente que en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y dos, contrajo matrimonio con la demandada, ante el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, bajo el régimen de sociedad conyugal, quienes establecieron que su último domicilio conyugal en la Calle Alfareros sin número en esta Ciudad, durante su matrimonio procrearon dos hijos de nombres MIRIAM Y ERICK de apellidos HERNANDEZ MERCADO, quienes cuentan con la edad de diecisiete años y doce años con ocho meses, respectivamente, durante su matrimonio no adquirieron bienes; y b).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.- Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha tres de enero del año en curso, ordenó se emplazara a la demandada MARIA DE LOS ANGELES MERCADO CHAMORRO. Por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado este término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía,

haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, siete de enero del dos mil cinco.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

487.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado en este Juzgado bajo el número 254/2003-2, JORGE MINQUINI CASTAÑEDA, promovió en su carácter de apoderado general de WDIC, LLC, Juicio Ordinario Mercantil, en contra de TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, reclamándole las siguientes prestaciones del numeral 1).- El pago de la cantidad de USD\$385,000 00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES 00/10 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que es el importe del crédito que otorgó MARPAX CORPORATION a favor de TINTA SOL, S.A. DE C.V., y del cual esta última dispuso, tal y como se expone en los hechos de dicha demanda, del numeral 2).- Sin que de ninguna forma aplique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación siguiente, el pago de los intereses ordinarios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada en el derecho de cuantificarlos en el momento del pago, del numeral 3).- Sin que de ninguna forma implique causación simultánea con los intereses mencionados en la prestación anterior, el pago de los intereses moratorios que se hayan podido causar hasta la presente fecha y de los que se sigan causando hasta la conclusión de este Juicio, a la tasa expresamente pactada en los documentos que más adelante se citan, cuyo monto se indica en las certificaciones, contables a que se refieren los hechos 6 y 7 de esta demanda y cuyo monto definitivo se cuantificará en ejecución de sentencia, reservándose expresamente mi representada el derecho de cuantificarlos en el momento del pago, del numeral 4).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, los cuales son a cargo de los demandados, por obligar a mi representada a instaurar el presente juicio, previas las formalidades del caso, por auto de fecha uno de julio del año en curso, se ordenó el emplazamiento a los demandados TINTA SOL, S.A. DE C.V., CARLOS MARIA PEREDA NORIEGA, RAFAEL PABLO PEREDA NORIEGA Y JOSE MARIA PEREDA NORIEGA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles saber a los codemandados que deberán presentarse en el local de este Tribunal, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de este Juzgado una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a los codemandados de que si pasado el término concedido no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarte se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones a través de lista y Boletín Judicial.- Se expide a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

244-A1.-9, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 773/04, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Tenancingo, México; se tramita Juicio Ordinario Civil, sobre Divorcio Necesario, promovido por MARIA DEL CARMEN OCAMPO MARQUEZ en contra de ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ demandando de éste último el divorcio por la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, para lo cual solicita la disolución del vínculo matrimonial, que la une con el demandado; y el pago de pensión alimenticia, en favor de la actora y de sus menores hijos JAIRO ISRAEL, ARACELI Y LUIS ENRIQUE AMBOS DE APELLIDOS FIGUEROA OCAMPO, fundándose para ello en el hecho del abandono de la promovente y de sus menores en fecha veinte de agosto del dos mil dos, que hizo el demandado ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ hacia su cónyuge y actora MARIA DEL CARMEN OCAMPO MARQUEZ, en el domicilio donde ahora radica ésta última; se ordenó girar oficios a las Autoridades Municipales, a la Policía Ministerial de Tenancingo y al Presidente de la Junta Distrital Ejecutiva número treinta y cinco de Tenancingo, México, quienes informaron, que desconocen su paradero, por lo que el Juez de los autos dictó un proveído en fecha enero diez del año en curso, ordenando notificar por edictos al demandado ENRIQUE FIGUEROA SANCHEZ, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en este juicio, apercibido que de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía. Fijese una copia en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Tenancingo, enero diecisiete del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.
491.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ISMAEL GONZALEZ JACINTO, bajo el expediente número 501/2004, la C. MARICELA RAMIREZ TELLEZ en su carácter de apoderada legal del señor GREGORIO RAMOS ROLDAN, promueve ante este Juzgado juicio ordinario civil reivindicatorio, respecto del inmueble ubicado en Emiliano Zapata sin número, colonia Olmos, del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, bajo la partida número seiscientos sesenta y nueve, del volumen XXIX de fecha veintiocho de septiembre de dos mil uno y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con Susana Escalona Bastida, al sur: 25.00 metros con Cirilo Saavedra, al oriente: 7.60 metros con calle Emiliano Zapata y al poniente: 7.60 metros con Leonardo Rodríguez Hernández, con una superficie aproximada de ciento noventa metros cuadrados. Haciéndole saber al demandado ISMAEL GONZALEZ JACINTO, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía. Asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsiguientes aún las de carácter personal le serán hechas por medio de lista y boletín judicial. Asimismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico de la GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en

siete días, dado en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.- El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

GOMEZ LOPEZ GABRIELA NANCY.

PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 885/2003, relativo al juicio ordinario civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 238.2131 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$316,099.25 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de la cantidad que resulte en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en que se haga el pago por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. C).- El pago de la cantidad que resulte en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en que se haga el pago por concepto de intereses moratorios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto. D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados. E).- La declaración de dar por vencido de manera anticipada el plazo para el pago del crédito materia de esta demanda. F).- La declaración de hacer efectiva la garantía hipotecaria materia del basal para el pago de las prestaciones reclamadas en esta demanda. G).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISMAEL IBARRA CASTRO Y MA. GUADALUPE ACUÑA JUAREZ.

PONCIANO JUAN MANUEL RAMOS ARROYO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado

bajo el expediente número 831/2003, relativo al juicio ejecutivo civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad que resulte de 211,9838 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, sirviendo para la cuantificación a esta fecha su equivalente a la cantidad de \$281,294.02/100 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOS CENTAVOS M.N.), por concepto de suerte principal, únicamente para los efectos de despachar el auto de ejecución; B).- El pago de la cantidad que resulte de 122,9787 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al momento de efectuarse el pago, desde la celebración del contrato hasta la fecha en el estado de cuenta, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$163,187.81/100 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS OCHENTA Y UN CENTAVOS M.N.), por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los demás que se sigan generando hasta la solución del presente asunto; C).- El pago de intereses moratorios equivalente a 51,8123 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, sirviendo para la cuantificación de esta prestación únicamente para los efectos del auto de exequendo la cantidad de \$68,752.84/100 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 84/100 M.N.) generados desde la fecha en que incurrió en mora, hasta la total solución del presente asunto; D).- El pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados; E).- El pago de los gastos y las costas que con motivo del presente juicio se originen. Haciéndosele saber que deberá de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide el día treinta de septiembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

HUERTA OREA ALICIA.

LUIS CARLOS ARTEAGA GUERRERO ha promovido por su propio derecho y en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, ante este Juzgado bajo el expediente número 295/2004, relativo al juicio ordinario civil, y dentro del cual les reclama las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de dar por vencido anticipadamente el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado por mi poderdante y los hoy demandados. B).- La cancelación del crédito otorgado a los hoy demandados. C).- Por consecuencia de la prestación anterior la desocupación y entrega física del inmueble ubicado en manzana Q edificio 26 Plaza 6, departamento 401, Conjunto Habitacional "San Pablo C.T.M.", municipio de Tultepec, Estado de México. D).- La declaración judicial de que los pagos realizados por los hoy demandados se tomen a cuenta por el uso y disfrute del inmueble mencionado. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del domicilio del demandado y en el boletín judicial. Se expide a los ocho días del mes de octubre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 11° DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y
GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ.

RAUL TLALOLINI MEZA, promueve ante este Juzgado bajo el expediente número 773/2003, juicio ordinario civil, demandándoles las siguientes prestaciones: a).- La usucapión respecto del inmueble identificado como lote número veintisiete, de la manzana número cuarenta y cuatro, sección primera, del fraccionamiento Lomas de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.00 metros con calle Chapultepec, al sureste: 17.15 metros con lote 29, al suroeste: 7.00 metros con baldío, al noroeste: 17.15 metros con lote 25, b).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Tlalnepantla, Estado de México de la sentencia definitiva que se sirva dictar; y c).- Gastos y costas que el mismo origine, fundando su demanda en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que mediante contrato de adjudicación de fecha dieciocho de marzo de 1995, adquirí en propiedad del SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS, el inmueble arriba descrito; 2.- En esa misma fecha me fue dada en posesión material y jurídica por el propio adjudicante; 3.- Desde la fecha de la adquisición del inmueble tengo la posesión de dicho inmueble en carácter de propietario y a título de buena fe, realizando actos de dominio, mismo que se encuentra actualmente ocupado con mi familia; 4.- La posesión del inmueble referido en líneas anteriores ha sido en forma pacífica, sin violencia, continúa y sin interrupción alguna, mediante un acto traslativo de dominio; 5.- Dicha posesión la tiene a la luz pública y conocida por los vecinos y colindantes; 6.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepantla, Estado de México, a favor de EUSEBIO MARQUEZ BECERRIL Y GLORIA PEREZ MENDIETA DE MARQUEZ; 7.- Asimismo demanda en este juicio de igual forma al SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS. Y se les hace saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.134, 1.138, 1.181 del Código de Procedimientos Civil para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, así como en el boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

255-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente número 31/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA JULIA GARCIA DE ALVAREZ DEL CASTILLO en contra de CREDITO HIPOTECARIO DE SONORA, S.A., a través del cual solicita se emplace al demandado haciéndole saber que existe una demanda en su contra por lo que solicita se declare de que ha operado en su favor de MARIA JULIA GARCIA DE ALVAREZ DEL CASTILLO Y ALFONSO ALVAREZ DEL CASTILLO, la prescripción negativa respecto a la hipoteca y crédito hipotecario celebrado con fecha 16 de agosto de 1972, en escritura 36,186, mismo que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 555, volumen 148, libro segundo, sección primera, por medio de edictos al demandado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado o centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos de lo establecido en los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles, que contendrá una relación sucinta de la demanda en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el Diario de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Se expiden a los tres días del mes de febrero de dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1152/04-2ª.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: OSCAR ISRAEL BASURTO MORELOS.
DEMANDADA: XOCHITL GUADALUPE ROJAS LOPEZ.

En el expediente al rubro citado, la Jueza Tercero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en proveído de fecha veintiocho de enero del año dos mil cinco, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demandada XOCHITL GUADALUPE ROJAS LOPEZ, por medio de edictos conforme a las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y de acuerdo a las cuales de divorcio establecidas en el artículo 253, fracción XVIII del Código Civil abrogado para el Estado de México.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, por los motivos que dice tener, por lo que desconociéndose su actual domicilio se ordena emplazar a la demanda por medio de edictos, los cuales se publicará por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL

GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta o tabla de avisos de este Tribunal copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, se apercibe a la demandada que si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.-Naucalpan de Juárez, México, 1 de febrero de 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

C. MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA.

Que en los autos del expediente número 1077/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ARIAS VALDES MARIA OLIVA, en contra de MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA Y CELSO GARDUÑO RAMIREZ, por auto dictado en fecha diez de enero del año dos mil cinco, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda. A).- El pago de las rentas de los meses de noviembre y diciembre del año próximo pasado, enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año, a razón de \$6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de cada mes, haciendo un total de \$46,200.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). B).- El pago de los intereses moratorios establecidos en la cláusula segunda del Contrato de Arrendamiento, de fecha once de agosto de dos mil dos, celebrado entre la suscrita y la señora MARIA MARGARITA MARTINEZ FIGUEROA, consistente en el 10% mensual, por no haber cubierto oportunamente el pago de las rentas anteriormente señaladas y el cual deberá ser por la cantidad de \$4,620 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). C).- El pago de los servicios de agua, teléfono y luz de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, inciso c), del multicitado contrato de arrendamiento, a razón de \$1,200.00 \$5,576.00 y \$1,342.00, respectivamente, haciendo un total de \$8,118.00 (OCHO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a los recibos que acompañan al presente escrito como anexos uno, dos y tres. D).- El pago de daños y perjuicios ocasionados a la suscrita por falta de pago oportuno de las cantidades que se dejaron de pagar por parte de la demandada, mismo que deberán de tabularse a razón del interés legal, sobre las cantidades reclamadas. E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total terminación. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviera. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a dieciocho de enero del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1438/2004.

El Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltia, Estado de México, por auto de fecha doce de enero del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por PETRA SANJUAN FELIPE, en contra de JUAN ROSALES HERNANDEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a JUAN ROSALES HERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Prestaciones reclamadas: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con base a la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual celebramos nuestro matrimonio. C).- La guarda y custodia definitiva de nuestra menor hija LILIANA ROSALES SANJUAN a favor de la suscrita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación de esta Ciudad, así como por medio de Lista y Boletín Judicial por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.
259-A1.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

ROSARIO JAIMES COSTILLA Y CAMERINO JAIMES JARAMILLO.

Por el presente se les hace saber que en el expediente 81/2004, relativo al juicio Ordinario Civil, de nulidad de protocolización de las diligencias de información de dominio, promovido en su contra por JULIA NUÑEZ URIOSTEGUI, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la protocolización de las diligencias de información de dominio de un terreno ubicado en la Ranchería de la Lagunilla Municipio de Tlatlaya, Estado de México, a favor del ahora demandado CELERINO HERNANDEZ FLORES ante el Notario Público de Sultepec, México, Volumen IX instrumento 294, folio 86, misma que fue registrada bajo el asiento número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" Volumen CIV, año 79 relativo al título de propiedad del señor SIMON PUEBLA PEDRAZA, misma que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Sultepec, Estado de México, de fecha 21 de febrero de 1956. B).- En consecuencia la nulidad absoluta de pleno derecho: 1.- De la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1351, fojas 48 vuelta del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio 1968 a favor de GAUDENCIA RODRIGUEZ DE JAIMES. 2.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1350, fojas 48 frente, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de CAMERINO JAIMES JARAMILLO. 3.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de

compraventa registrada bajo el asiento número 1352, fojas 48 vuelta, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de J. JESUS JAIMES COSTILLA. 4.- La nulidad absoluta o de pleno derecho de la escritura pública de compraventa registrada bajo el asiento número 1353, fojas 49 vuelta, del libro I, sección I, volumen III, con fecha 20 de junio de 1968 a favor de los menores ROSARIO Y DELFINA de apellidos JAIMES COSTILLA comprando para estas el señor J. JESUS JAIMES ORTIZ. C).- Del C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, se le demanda como consecuencia de esta demanda la cancelación del asiento registral número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" con fecha 21 de febrero de 1956, a favor del señor CELERINO HERNANDEZ FLORES, y en consecuencia los asientos y registros que con antelación se mencionan en la prestación del inciso (B) de la demanda, en razón de que el inmueble de referencia me ha pertenecido por la posesión que he venido sustentando. D).- De este Juzgado solicito se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Sultepec, anote preventivamente esta demanda de nulidad en las notas marginales del asiento registral correspondiente al inmueble que nos ocupa y del cual se demanda la nulidad, mismo que se encuentra inscrito en dicha dependencia bajo el asiento número 95, a fojas 209 frente, del libro "Índice de Documentos Privados" con fecha 21 de febrero de 1956, a nombre del señor CELERINO HERNANDEZ FLORES, y en consecuencia los asientos y registros que con antelación se mencionan en la prestación del inciso (B) de la presente demanda, en razón de que el inmueble de referencia me ha pertenecido por la posesión que he venido sustentando. E).- El pago de gastos y costas que se nos están ocasionando y se nos sigan causando por el trámite de esta demanda. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en Calle Benito Juárez sin número, barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se les harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial; dado en la Villa de Sultepec, México, a los veintiocho días del mes de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Martha Filiberta Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

484.-10, 21 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 173/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HERNANDEZ HERNANDEZ GELACIO en contra de GERARDO ORNELAS VAZQUEZ, se emitió un auto de fecha trece de enero de dos mil cinco, donde se fijaron las diez horas del día veinticinco de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado en autos, de fecha veintiséis de junio de dos mil tres, consistente en un automóvil marca Chrysler Ram Charger, modelo mil novecientos noventa y dos, color gris plata, placas de circulación FXL6296DGO México, número de serie NM551470, número de motor NM551470, de procedencia nacional, en un estado de conservación de uso regular, con las siguientes características dos puertas Pick Up con camper, interiores color gris, automático, dos espejos

laterales, llantas gastadas, faros completos, espejo lateral izquierdo roto, sin comprobar su funcionamiento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos designados en autos, así mismo se convoca a postores a través del presente edicto, el cual se publicará tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.

Secretario Judicial del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor en Naucalpan, México, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

319-A1.-17, 18 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 128/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMON RODRIGUEZ SOLORIO, en contra de ROSA EUGENIA GARCIA BARON, FRANCISCO PONCE RANGEL Y SILVIA GARCIA JIMENEZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día diez de marzo de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien mueble: una camioneta marca Nissan tipo Pick Up, placas de circulación LTD-52-68 del Estado de México, sin placa delantera, color blanco, número de serie 4MSSD21-002867, interiores color gris, con autoestéreo, transmisión standard, mismo que funciona con gas licuado y tiene un tanque en la caja (parte trasera), en general en regulares condiciones, se aclara que la puerta de la caja esta golpeada y la carrocería tiene pequeños golpes y rayones; debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces, dentro de tres días en el Boletín Judicial por una sola vez, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado, convocando postores; sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$12,700.00 (DOCE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo y que sirvió de base para el remate, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.-Toluca, México, a los once días del mes de febrero de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 598.-17, 18 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ANTONIA HERNANDEZ MANZO, bajo el número de expediente 667/2004, promueve Juicio Ordinario Civil de usucapión, respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 6, de la manzana 450-"B", ubicada en la Avenida del Panteón, Colonia Dr. Jorge Jiménez Cantú, anteriormente Colonia Caracoles, Zona 18, del Ex Ejido de San Juan Ixhuatepec, Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. Por auto del diez de enero del dos mil cinco, dictado en las actuaciones antes referidas, promovidas ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla, Estado de México, se ordenó la presente publicación emplazando por este conducto al demandado ANGEL VIDAL GONZALEZ, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se presenten a este Juzgado a dar contestación a la demanda incoada en su contra exponiendo las excepciones que tuviere, y fíjese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento en la inteligencia de que si no comparecen por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado a los trece días del mes de enero del dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.

167-A1.-28 enero, 9 y 21 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE FUENTES PASARAN, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 820/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del lote de terreno ubicado en vía Morelos, número veintiséis, Colonia San José Jalpa, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie 179/98 metros cuadrados y mide y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 y 11.83 m y linda con Rafael Quezada R. y Joaquín Fuentes Fuentes respectivamente, al sur: 11.47 m y linda con Sergio Fuente Raulfo, al oriente: 10.02, 2.50 y 2.27 m y linda con Joaquín Fuentes, vía Morelos y Raulfo Fuentes, respectivamente, al poniente: 13.43 m linda con Heriberto Garnica y Esteban Sánchez, el cual se ha poseído desde 07 de julio de 1987, fecha en que se celebró contrato de compraventa con EUFRASIA PASARAN DE FUENTES, el cual se posee de forma pacífica, continua, de buena fe, pública y en carácter de propietario. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 2903, del Código Civil publíquese la solicitud de inscripción por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico local de mayor circulación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, que contendrán una relación sucinta de la demanda, además se fijará un ejemplar de las solicitudes en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y presenten a deducirlo en términos de ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a uno de diciembre del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

301-A1.-16 y 21 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 384/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PABLO SANCHEZ LOPEZ, contra HIPOLITO RUPERTO MIRASOL.- El Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día veintinueve de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que consiste en: Un inmueble ubicado en calle Ramón Albarrán Pliego sin número o carretera Toluca-Zitácuaro Km. 36+000, Colonia Gustavo Baz, municipio de Villa Victoria Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Ramón Albarrán Pliego, al sur: 8.00 metros con escuela primaria, al oriente: 5.40 metros con escuela primaria, al poniente: 5.40 metros con propiedad de Isidro Ruperto Nájera, con una superficie de: 43.20 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, partida número 224-9913, volumen 345, libro primero, fojas 35, sección primera, de fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a nombre del señor HIPOLITO RUPERTO MARISOL. Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble.- Convóquense postores.- Toluca, México, a diez de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

551.-15, 21 y 25 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 493/03, SANTIAGO CID MONROY, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de ANASTACIO VICENTE ZEPEDA ORTIZ (como deudor principal), y a la señora MARIA GUADALUPE FABELA SANCHEZ (en su carácter de aval), el Ciudadano Juez Segundo Civil de Primera Instancia de El Oro, con residencia en Atlacomulco, México, dictó un auto en fecha siete de febrero de dos mil cinco, que en su parte conducente dice: A los autos el escrito de cuenta, visto su contenido se tiene por exhibido el certificado de gravámenes que menciona, es factible que tenga verificativo el remate en primera almoneda y por lo tanto se señalan las nueve horas del día diez de marzo del presente año, **sobre el bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Alfredo del Mazo número 52-A Oriente, Colonia Morelos, Atlacomulco, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.50 m colinda con Avenida Alfredo del Mazo; al sur: 10.50 m colinda con lote veinticinco; al oriente: 21.00 m colinda con Roberto Esquivel Montiel; al poniente: 21.00 m colinda con lote dieciséis, con una superficie de 220.50 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 989,100.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito tercero designado en autos, esta almoneda debe anunciarse por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el local de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, por lo que convóquese a postores y cítese acreedores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 el Código de Comercio en vigor, en relación con el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, sin perder de vista que se considera postura legal aquella que cubra las dos terceras partes el precio fijado al inmueble, siempre y cuando la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, tal y como lo establece en el artículo 2.239 del Código Adjetivo Civil en cita, notifíquese en forma personal este proveído a las partes.**

Atlacomulco, México, a diez de febrero de dos mil cinco.-
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

010-C1.-15, 21 y 25 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

HELADIO SOLIS HIDALGO E IRMA SAUCEDO SALINAS.
EXPEDIENTE NUMERO: 413/2002.

El Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en su acuerdo de fecha diecinueve de enero del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlos por edictos respecto de la demanda formulada por HOMERO KARRAS GAYTAN, en contra de HELADIO SOLIS HIDALGO E IRMA SAUCEDO SALINAS, en la que le reclama:

A).- El pago de la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses al 2% mensual desde su constitución en mora hasta total solución del adeudo.

C).- El pago de honorarios, gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia Integra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndoles que en caso de no comparecer dentro del plazo concedido, ya sea por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, pero aplicable al presente asunto:

NOTIFIQUESE.-

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en esta población, se expide el presente en el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los tres días del mes de febrero del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

246-A1.-9, 21 febrero y 4 marzo.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 99/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS CARRASCO ANAYA en contra de ELENA MARTINEZ ROMERO, el Juez Séptimo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó audiencia que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, a siete de febrero del dos mil cinco.

Por presentado a CARLOS CARRASCO ANAYA, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte el ocurrente en la forma y términos que lo hace valor, en consecuencia para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos se señalan las nueve horas del veintinueve de marzo del dos mil cinco, siendo el bien embargado en consistente en el inmueble ubicado en calle cuatro, lote treinta, manzana 10, Colonia la Mancha III, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal \$ 405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación de por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de aviso de este juzgado, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, quedando a disposición del interesado los edictos correspondientes. Notifíquese.

Así lo acordó el Maestro en Administración de Justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ, que autoriza y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

308-A1.-16, 21 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TIALNEPANTLA
EDICTOS**

Exp. No. 8131/356/04, C. MA. GUADALUPE ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en inmueble denominado "La Cantera", Cerrada de las Lomas, Colonia Calacoaya, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al suroeste: 108.90 m con Tirso Villegas; al suroeste: 46.15 m con Tirso Villegas; al noroeste: 143.80 m con Tirso Villegas; al noroeste: 15.07 m con Tirso Villegas; al noroeste: 54.40 m con Tirso Villegas; al noroeste: 85.30 m con Tirso Villegas; al noreste: 163.20 m con Gaspar Rivera Torres; al sureste: 37.90 m con Luis Prado Vieyra; al sureste: 40.10 m con Luis Prado Vieyra; al sureste: 120.80 m con Luis Prado Vieyra. Superficie de 37,691.15 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 8132/357/04, C. IRMA CERECEDO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Buenavista No. 4, lote 40, manzana 770, Col. El Cerrito, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 31.50 m con Gonzalo Ponce Baca; al sur: en 31.70 m con Juana Santillán; al oriente: en 13.70 m con calle Buenavista y Carlos Santillán. Superficie de 217.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 8133/358/04, C. EUSTOLIA CERVANTES DE SALDAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio La Ladera, Av. Sagitario No. 34, Lomas de Guadalupe, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 16 m con Ave. Ing. Emilio G. Baz; al sur: en 16 m con Enrique González Carmona y Tiburcio Sánchez; al oriente: en 20 m con Inocente Martínez; al poniente: en 21 m con vendedor Jesús Ramírez González. Superficie de 328 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 8134/359/04, C. ALBERTA DELGADO HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, calle Palma No. 16, Barrio Norte, municipio de Atizapán, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Fraccionamiento Viejo Atizapán, actualmente restricción; al sur: en 12.00 m con privada s/n; al oriente: en 10.00 m con Dionicia Delgado Herrera; al poniente: en 10.00 m con Celflora Delgado Herrera. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 3036/31/04, C. JUAN MORALES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Tispasa", en Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 68.53 m con Belén Sánchez y Honorio Romero Longinos; al sur: en 68.53 m con carretera Magdalena Chichicarpa; al oriente: en 00 m termina en punta; al poniente: en 17.00 m con Miguel Morales Aguilar. Superficie de 555.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 3037/32/04, C. CONSTANTINO GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Paraíso", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Anselmo Gutiérrez Huerta; al sur: en 20.00 m con carretera; al oriente: en 10.00 m con Anselmo Gutiérrez Huerta; al poniente: en 10.00 m con Aurora Gutiérrez Huerta. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 3039/34/04, C. DEMETRIO MARTINEZ HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Las Máquinas", en la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.00 m con Cecilia Martínez González; al sur: en 23.10 m con Rosa Garrido Martínez; al oriente: en 5.90 m con Francisco Moreno; al poniente: en 6.45 m con andador y 2.20 m con andador. Superficie de 169.63 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 3038/33/04, C. SILVANA PEREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Moxto", en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.65 m con Gabriel Efraín Pérez Gutiérrez; al sur: en 12.80 m con carretera San Cristóbal Texcalucan Naucalpan; al oriente: en tres líneas 15.10 m, 4.20 m, 2.90 m con calle Colibrí; al poniente: en 26.00 m con Gabriel Pérez Gutiérrez. Superficie de 311.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 3040/35/04, C. JOSE ENRIQUE TENORIO ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, poblado de

Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.60 m con Azucena Aguilar Plancha; al sur: en 14.60 m con Antonio Aguilar Plancha; al oriente: en 7.00 m con Alberto Torres Jiménez; al poniente: en 7.00 m y con servidumbre de paso que da acceso a los predios ubicados en los extremos norte y sur. Superficie de 102.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 5990/26/04, C. IRENE DE LA PEÑA PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Comunidad", en el pueblo de San Mateo Nopala, Sección Sur entre calle Industria y del Puente, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 24.77 m con Cerrada Comunidad; al sur: en 24.77 m con Familia Vargas; al oriente: en 11.00 m con calle Comunidad; al poniente: en 11.00 m con Eduardo Cruz Rodríguez. Superficie de 272.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 8135/360/04, C. EDUARDO PALACIOS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Enxigua", en el Barrio de Dangu, Santa María Mazatla, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 65.50 m con Eduardo Palacios González; al sur: en 61.60 m con Alfonso Cárdenas B.; al oriente: en 14.70 m con una barranca; al poniente: en 13.50 m con camino público. Superficie de 912.97 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 8136/361/04, C. GERARDO CRUZ ELIZONDO Y MARIA ISABEL MARQUEZ OLIVA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tercera Cerrada de 5 de Mayo, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Cliserio Antonio Martínez; al sur: en 15.00 m con Dionicio Zúñiga Martínez; al oriente: en 8.00 m con calle 3ª Cerrada de 5 de Mayo; al poniente: en 8.00 m con Enrique Franco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. Núm. 8137/362/04, C. MARIA ELIZABETH VARGAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cda. Mariano Escobedo s/n, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en dos tramos de oriente a poniente en 3.35 y 9.80 m linda con propiedad particular; al sur: 13.15 m linda con Cerrada Mariano Escobedo; al oriente: 12.42 m linda con María Teresa Vargas Ramírez; al poniente: 12.88 m linda con Patricia Vargas Ramírez. Superficie aproximada de 163.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. Núm. 8138/363/04, C. LUCIO MELO VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote s/n, manzana s/n, calle 1ra. Cda. Manuel Doblado, Colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con calle Manuel Doblado, actualmente Primer cerrada Manuel Doblado; al sur: 10.00 m colinda con Prop. de Ernesto Chávez; al oriente: 31.10 m colinda con lotes 9, 10 y 11; al poniente: 26.00 m colinda con Prop. Sres. Hugo González y Fco. Correa. Superficie aproximada de 258.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. No. 5848/32/04, C. JUAN VILLEDA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3056, manzana 269, calle Costa Rica, de la Colonia San José Ixhuatpec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.00 m con calle, actualmente calle Costa Rica; al sur: en 10.00 m con lote 3060, actualmente Juan Corona; al oriente: en 47.00 m con lote 3055, actualmente Germán Martínez; al poniente: en 38.00 m con lote 3057, actualmente Guillermina Cerezedo. Superficie de 446 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, 14 de diciembre del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 11196/04, FAUSTO ELIZALDE MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Iztapitilla", ubicado en Cerrada de Iturbide, Tocuila, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.40 m con Cayetano Meza Guevara; al sur: 24.85 m con cerrada de Iturbide; al oriente: 19.20 m con Alfredo Chávez Meléndez; al poniente: 18.50 m con Isamel Venegas Morales. Superficie aproximada de 464.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 02 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11197/04, MARIA EUGENIA MUÑOZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatelco", ubicado en Barrio Amajac, poblado Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.70 m con Roberto Gómez Aguilar, hoy Alejandro; al sur: 10.70 m con Cerrada Jalisco; al oriente: 18.20 m con Aurelio Vázquez, hoy Emilio Navarro; al poniente: 18.20 m con Apolinar Herrera. Superficie aproximada de 195.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 02 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11198/04, AIDE GOMEZ SAYAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Regadera", ubicado en Callejón 16 de Septiembre, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.48 m con Felipe Vázquez Santillán; al sur: en cuatro líneas 44.72 m con Angela Virginia Lucio Sayago, 4.00 m con José Luis Alarcón Gómez, 3.05 m y 8.05 m con José Carmen Márquez Flores; al oriente: en dos líneas 7.64 m con Callejón 16 de Septiembre y 8.64 m con Angela Virginia Lucio Sayago; al poniente: 13.54 m con José Severino Márquez Flores. Superficie aproximada de 536.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 02 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11199/04, TOMAS VAZQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepixco", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 21.47 m con Alfonso Rojas; al sur: 3.00 m con servidumbre de paso; al suroeste: 9.93 m con Evarista Ramos Ponce; al oriente: 23.90 m con Lorenzo Martínez. Superficie aproximada de 140.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 02 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11200/04, LIZBETEE RODRIGUEZ BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlalpan", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.60 m con Julio Díaz Ramírez; al sur: 20.60 m con Avenida Francisco I. Madero; al oriente: 14.90 m con Fidel Rojas; al poniente: 14.90 m con Francisco Rodríguez. Superficie aproximada de 306.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 02 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11301/04, ADRIAN PEREZ ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochihuacan", ubicado en el Barrio de San Vicente, municipio de Tepetitlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 62.80 m con Onorina Bravo Hernández; al sur: 63.00 m con Francisco Jiménez Meneses, hoy Patricia Reyes Alanís; al oriente: 22.00 m con calle; al poniente: 22.00 m con Manuel Castillo Gutiérrez. Superficie aproximada de 1,383.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11302/04, MIGUEL SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Barrio la Trinidad, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.34 m con Francisco Sandoval Sánchez; al sur: 16.34 m con Miguel Sánchez Coronel, actualmente Enedina Sánchez Coronel; al oriente: 37.00 m con Privada Coronel; al poniente: 37.00 m con Manuel Garcés Téllez. Superficie aproximada de 604.58 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11303/04, ENEDINA SANCHEZ CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Barrio la Trinidad, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.34 m con Miguel Sánchez Coronel; al sur: 16.34 m con Miguel Sánchez Cedillo; al oriente: 30.00 m con Manuel Garcés Téllez; al poniente: 30.00 m con Privada Coronel. Superficie aproximada de 490.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11304/04, MARTIN ARELLANO SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calyacac", ubicado en Vicente Riva Palacio, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.30 m con Luis Arellano Acosta; al sur: 20.40 m con Manuel y Luteria Arellano; al oriente: 8.40 m con Luz López y José López A.; al poniente: 10.40 m con Leonardo Arellano. Superficie aproximada de 181.89 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11305/04, MIGUEL LINARES CLAVIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetitla", ubicado en Santa Catarina del Monte, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.73 m con Arturo Linares Clavijo; al sur: 9.50 m con Lorenzo Linares Pérez; al oriente: 25.95 m con Gumercindo Linares Clavijo; al poniente: 26.00 m con Catalino Linares Pérez. Superficie aproximada de 247.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 11306/04, ARTURO LINARES CLAVIJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetitla", ubicado en Santa Catarina del Monte, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.50 m con camino; al sur: 9.50 m con Miguel Linares Clavijo; al oriente: 35.50 m con Gumercindo Linares Clavijo; al poniente: 35.50 m con Catalino Linares Pérez. Superficie aproximada de 337.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 08 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09581/04, JOSE DOMINGO RAMOS VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cuapachuca", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 7.92 m con Heriberto Delgadillo Pacheco; al sur: 7.92 m con Cerrada Jazmin; al oriente: 18.50 m con Vicente Gutiérrez Rivera; al poniente: 18.50 m con Benjamín Guzmán Posadas. Superficie aproximada de 146.52 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09582/04, PORFIRIA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teocholtitla", ubicado en San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Ramón Miranda; al sur: 10.00 m con Elvia Rueda Mendoza; al oriente: 10.50 m con calle 5 de Mayo; al poniente: 10.50 m con Hortencia Albino Luna. Superficie aproximada de 105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09583/04, GLORIA CRUZ ARROYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Huerta J", ubicado en calle Chimalpopocatl, Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.80 m con privada sin nombre; al sur: 18.80 m con Margarita Gómez Navarrete; al oriente: 6.10 m con Domingo Nopalitla y Rodolfo Sánchez Flores, hoy Ernestina Hernández; al poniente: 6.10 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de 114.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09584/04, MARIA DE LA LUZ SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Martha la Morita", ubicado en San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 6.00 m con Alfredo Saavedra Suárez; al sur: 6.00 m con calle; al oriente: 27.50 m con Marciana Saavedra Suárez; al poniente: 25.70 m con Minerva Azucena Saavedra López. Superficie aproximada de 159.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09585/04, MINERVA AZUCENA SAAVEDRA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Martha la Morita", ubicado en San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Alfredo Saavedra Suárez; al sur: 14.25 m con calle; al oriente: 25.70 m con María de la Luz Saavedra López; al poniente: 24.70 m con Alicia Espinoza. Superficie aproximada de 354.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09586/04, EDUARDO TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tzatzapotitla", ubicado en Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 59.35 m con calle Nezahualcōyotl; al sur: 50.60 m con Helios Ramírez Aguilar; al oriente: 64.77 m, 45.50 m con Hilarión Miranda; al oriente: 19.27 m con Felipe Martínez; al poniente: 59.55 m con calle la Era. Superficie aproximada de 3,417.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 09 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09737/04, GUILLERMINA ROMERO OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en Nexquipayac, municipio de Atenco, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.30 m con Norma Rivera; al sur: 10.40 m con Yeni Zita María; al oriente: 9.70 m con Privada de Chimalpopoca; al poniente: 9.70 m con Lorena Peláez. Superficie aproximada de 105.24 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 17 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09738/04, MAURICIA MARIA CRISTINA LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amanitla", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.10 m con José Luis González Bistrain; al sur: 31.60 m con Cristina Palestina Cruz; al oriente: 10.35 m con Cerrada 5 de Mayo; al poniente: 12.60 m con Granjas la Esperanza. Superficie aproximada de 371.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 17 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09739/04, MARICELA RIVERO ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Cacapula", ubicado en San Bernardo, municipio de Tepetlaotoc, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 36.95 m con C. Maldonado; al sur: 41.10 m con Ana María Ortega Ramírez; al oriente: 23.90 m con J. Guadalupe Martínez Espinosa; al poniente: 20.50 m con calle Allende. Superficie aproximada de 757.48 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 17 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 09740/04, RAFAEL GUZMAN CONTLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Papaloapan", ubicado en San Miguel Tlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 37.80 m con caño público; al sur: 32.00 m con Avenida Central; al oriente: 67.80 m con Rafael Guzmán y Alma Delia Guzmán Espinoza; al poniente: 79.00 m con Avenida Netzahualcōyotl. Superficie aproximada de 2,544.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, 17 de noviembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

580.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 458/51/05, GUADALUPE ARACELI GARCIA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.25 m con Juan Manuel Yescas; al sur: 8.25 m con Francisco Yescas; al oriente: 8.25 m con calle Morelos; al poniente: 7.90 m con Rodolfo Yescas. Superficie de 86.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de febrero del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

297-B1.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 65/05, ANA MARIA MORALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Benito Juárez, municipio de El Oro, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Manuel Pérez González, al sur: 6.70 mts. con una calle sin nombre, al oriente: 23.40 mts. con calle que va al libramiento, al poniente: 23.00 mts. con Fidel Cruz Sánchez, superficie aproximada: 244.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

574.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12120/762/2004, ARTEMIO JOSE GONZALEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 37.00 mts. con calle sin nombre, al sur: 42.00 mts. con calle sin nombre, al oriente: 145.00 mts. con Lucina Alvarado González, al poniente: 145.00 mts. con calle sin nombre, superficie aproximada de: 5,727.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 8 de diciembre de 2004.- C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

575.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7042/04, JUAN IRIARTE BANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación ubicado en calle Filiberto Gómez Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio y distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.50 mts. con calle Filiberto Gómez, al sur: 8.50 mts. con Rosario Durán, al oriente: 19.70 mts. con Cerrada Privada, al poniente: 19.70 mts. con Eustolio Durán Meleza, con una superficie de: 167.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de julio del 2004.- El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

567.-16, 21 y 24 febrero.

Exp. 434/05, IRMA PLATA VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble con casa ubicado en la calle Nicolás Bravo No. 214 Colonia Centro en el Municipio de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 mts. con Jorge Ortiz, al sur: 11.60 mts. con calle Bravo, al oriente: 26.40 mts. con Jorge Ortiz, al poniente: 20.80 mts. con Antonio Romero, superficie: 283.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 9 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

567.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 51/11/05, MARIBEL PAZ DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Emilio Cruz Garduño, al sur: 13.00 mts. con Emilio Cruz Garduño, al oriente: 20.00 mts. con Emilio Cruz Garduño, al poniente: 20.00 mts. con Elpidio Esquivel Farfán. Superficie: 260.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ixtlahuaca, Méx., a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador Auxiliar, C. Alejandra Guadarrama Estrada.-Rúbrica.

568.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 109-35/05, MATILDE TREJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Fundo del Pueblo, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec: mide y linda: al norte: 33.50 mts. con Alfonso Adame: al sur: 33.50 mts. con Autopista México-Querétaro, al oriente: 58.40 mts. con José Alfredo Esquivel Estrada, al poniente: 61.10 mts. con Antonio Gómez Ríos. Superficie de: 2,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

572.-16, 21 y 24 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 981/16/05, CESAR RODRIGUEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Loma", municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. de Lourdes Salinas Garcia y Mateo Gaspar Galeana, al sur: 20.00 m con calle pública Blvd. Totoltepec, al oriente: 28.00 m con calle pública, al poniente: 22.10 m con calle pública. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

271-A1.- 11, 16 y 21 febrero.

Exp. 982/17/05, MAXIMO CORTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paraje "La Nopalera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 5.00 m con Susc. de Dionisio Luna, al sur: 14.00 m con Susc. de Valeria Urbán, al oriente: 66.00 m con calle pública, al poniente: 67.20 m con Susc. de Dionisio Luna. Superficie aproximada de: 602.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 2 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

271-A1.- 11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 304/39/05, IGNACIO GUTIERREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Primavera número 7, en San Mateo Chipitepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 mts. con Héctor Sosa Montero, al sur: 13.00 mts. con calle Primavera, al oriente: 18.00 mts. con Cipriano Castellano García, al poniente: 18.00 mts. con Gloria Marín Martínez. Superficie: 234.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 31 de enero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

502.- 11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 8514/839/04, C. PATRICIA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Ixtapalcalco de este municipio denominado "Solar Cuevazurco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 (diez metros, cero centímetros) linda con calle Benito Juárez, sur: 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con calle privada, oriente: 22.70 (veintidós metros setenta centímetros) linda con Federico Guerrero, poniente: 22.70 (veintidós metros setenta centímetros) linda con Felipe Santana Salas. Superficie aproximada de 227.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8515/838/04, C. RUBEN SAAVEDRA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Caltenco de este municipio denominado "Solar Capulln", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 (quince metros cero centímetros) linda con Antonio Martínez López, sur: 15.00 (quince metros cero centímetros) linda con calle pública, oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Antonio Martínez López, poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Anastasio Avila. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8516/837/04, C. RUBEN SAAVEDRA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Zimapan de este municipio denominado "Solar Zimapan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en dos tramos 1.- 10.00 (diez metros cero centímetros) linda con Juan Mancilla, 2.- 4.15 (cuatro metros quince centímetros) linda con calle Lerdo de Tejada, sur: 14.15 (catorce metros quince centímetros) linda con Juan Pacheco, oriente: 36.30 (treinta y seis metros treinta centímetros) linda con Ing. Edmundo Mendoza, poniente: en dos tramos 1.- 22.15 (veintidós metros quince centímetros) linda con Teodoro Pineda, 2.- 14.15 (catorce metros quince centímetros) linda con Juan Mancilla. Superficie aproximada de 372.145 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm: 8517/836/04, C. PEDRO RAYMUNDO VELAZCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Solar San Fco. Loté número XX de la Mza. XX, de la colonia barrio San Francisco, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.30 m con calle pública de José Martí, sur: 29.70 m colindando con Elpidio Robles, oriente: 84.00 m colindando con calle Pública Tlalpan, poniente: 84.60 m colindando con Agustín Montoya. Superficie aproximada de 2,654.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8518/835/04, C. PATRICIA FLORES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este municipio en el barrio de San Francisco, denominado "Solar San Francisco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte 20.00 (veinte metros cero centímetros) colinda con María Victoria González, sur: 20.00 (veinte metros cero centímetros) colinda con Cerrada San Francisco, oriente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con María Victoria González, poniente: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con carretera Animas Coyotepec. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8519/834/04, C. JUANA BALTAZAR VALERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santiago de este municipio denominado "Solar Santiago", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con Amelia Valle, sur: 10.00 (diez metros cero centímetros) colinda con calle Rubén Salas, oriente: 22.00 (veintidós metros cero centímetros) colinda con Juan Manuel Vela, poniente: 22.00 (veintidós metros cero centímetros) colinda con Antonio Silva. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8520/833/04, C. OTILIA GRACIELA GOMEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terrenos del barrio Acocalco de este municipio denominado "Solar Acocalco", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 15.00 (quince metros cero centímetros) colindando con la C. Ignacia Rojas Cruz, sur: 15.00 (quince metros cero centímetros) colindando con el C. Lorenzo Rojas Fones, oriente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) colindando con el C. Lorenzo Rojas Fones, poniente: 20.00 (veinte metros cero centímetros) colindando con la Av. Hidalgo. Superficie aproximada de 300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 8521/832/04, C. SANTIAGO JIMENEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ampliación del barrio de San Juan de este municipio denominado "Los Pájaros", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con el vendedor señor Simón Chavarría Peralta, sur: 20.00 (veinte metros cero centímetros) linda con Felipe Donis Caballero, oriente: 12.00 (doce metros cero centímetros) linda con el mismo vendedor señor Simón Chavarría Peralta, poniente: 12.00 (doce metros cero centímetros) linda con camino público. Superficie aproximada de 240.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 14 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 4675/821/04, C. ANA MARIA ORTIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Bo. de Los Reyes, denominado "El Río", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 33.00 m con caño desaguador, sur: 25.00 m con Antonio Reyes, oriente: 90.00 m con Antonio Rojas y Sabino Díaz, poniente: 93.00 m con Luisa Rojas. Superficie aproximada de 2,653.5 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 11 de octubre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.

521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5024/881/04, C. JUAN GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido con el nombre de "La Cantera", municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 21.50 m linda con Abraham Ambriz Jiménez, sur:

21.50 m linda con calle Salvador Novo, oriente: 9.60 m linda con Amado Velázquez Solares, poniente: 9.42 m linda con calle Cerrada de Salvador Novo. Superficie aproximada de 204.46 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5025/882/04, C. RUPERTO VILLALBA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Acolco denominado "La Cruz, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m lindando con Isaac y Marciano Cervantes, sur: 20.00 m lindando con Esperanza Cruz de Constantini, oriente: 10.00 m lindando con Inés Romero de Jiménez, poniente: 10.00 m lindando con camino particular. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5026/883/04, C. JUAN MALDONADO MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Acolco de este municipio denominado "La Cantera", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m lindando con camino público, sur: 10.00 m lindando con Francisco Vázquez Ramos, oriente: 20.00 m lindando con Francisco Vázquez Ramos, poniente: 20.00 m lindando con Rogelio Delgado León. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5027/884/04, C. JESUS DARIO MONTES DE OCA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Tlatenco de este municipio denominado "Junto al Río Chico", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.00 m colindando con camino público, sur: 10.00 m colindando con María de la Luz Campos, oriente: 20.00 colindando con propiedad federal del río, poniente: 20.00 m colindando con María de la Luz Campos. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5028/885/04, C. FRANCISCA ALICIA CABRERA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Matamoros s/n barrio Tlatilco, denominado "El Zapote", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m colindando con el señor Felipe Piña, sur: 18.00 m colindando con el señor Luis León Chávez, este: 12.50 m colindando con Cerrada Matamoros, oeste: 12.50 m colindando con la señora Natalia Montoya. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5029/886/04, C. MARTHA DOMINGUEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado Techachalco, ubicado en términos de esta cabecera municipal, municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.90 m con David Hernández Trejo, sur: 9.78 m con calle Isidro Fabela Oriente, oriente: 29.85 m con sucesión de Francisco Sandoval Escalona, actualmente Jaime Juárez Herrera, poniente: 28.93 m con propiedades de los señores Juvenal y Joel Domínguez García. Superficie aproximada de 274.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5030/887/04, C. ALEJANDRO LAZCANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo Número 16, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 16.00 m con camino público, sur: 16.00 m con Cirino Lázcano, oriente: 87.00 m con Fernanda Lázcano, poniente: 87.00 m con Alvaro Lázcano. Superficie aproximada de 1,392.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 5031/888/04, C. LUIS LAZCANO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Av. del Trabajo s/n, Santa María Huecatitla, municipio de Cuautitlán, México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 19.15 m con camino público, sur: 19.15 m con Cirino Lázcana, oriente: 90.00 m con Alvaro Lázcana, poniente: 90.00 m con Gil Valle. Superficie aproximada de 1,721 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5140/879/04, C. TOMASA CRUZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio Tlatenco de este municipio denominado "Río Chico", municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 18.00 m (dieciocho metros) lindando con Felipe Córdoba López, sur: 17.50 m (diecisiete metros cincuenta centímetros) lindando con Luis Aguilar, oriente: 11.00 m (once metros) lindando con camino público, poniente: 11.15 m (once metros quince centímetros) lindando con Miguel Lázaro Martínez. Superficie aproximada de 207.67 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 5141/880/04, C. SOCORRO LOPEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno número s/n, de la manzana de la calle 2da. Cerrada Sur de la colonia Independencia, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.33 m colinda con Carmen Cabrera Vda. de Cortés, sur: 8.33 m colinda con Priv. de su Propiedad, oriente: 30.00 m colinda con Antonia Piña de García, poniente: 30.00 m con Ma. de Lourdes Diosdado. Superficie aproximada de 249.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 9477/894/04, C. ANGEL MUÑOZ CAUDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. Citlalpoá No. 8, Axotlán, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 20.00 m con

Angel Pérez Guillén, sur: 25.00 m con Juana Carranza, oriente: 17.00 m con Angel Terrazas Sánchez, poniente: 17.00 m con Silvano Vargas Castillo. Superficie aproximada de 382.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 9478/893/04, C. MARIA GUADALUPE TERRAZAS SCHIAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Azotlán denominado "La Comunidad", municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: doscientos ochenta y dos metros ochenta centímetros y linda con la propiedad de Antonio Melgarejo Velázquez, sur: doscientos cincuenta y un metros y linda con la propiedad de Ignacio Terrazas Sánchez, oriente: cincuenta y cuatro metros y linda con el camino vecinal, poniente: cuarenta y cuatro metros con treinta centímetros y linda con la propiedad de Luis Olmos Terrazas. Superficie aproximada de once mil ochocientos veintitrés metros con sesenta y cinco centímetros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 9479/892/04, C. ANGELICA CHAVARRIA BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santa María Tlanquistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 8.50 m con calle Constitución, sur: 7.55 m con Crisóforo Chavarría Barrera y 16.80 m con Agustín Sandoval y Juan Balderas, oriente: 14.35 m con Crisóforo Chavarría Barrera y 5.60 m con Crisóforo Chavarría Barrera, poniente: 22.05 m con actualmente Rafaela Cervantes. Superficie aproximada de 229.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 9480/891/04, C. ESTEBAN ALFARO RAZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Ixtapalcalco de este municipio denominado "Camino Real", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: doce metros con calle de cuatro metros de ancho que deja el vendedor, sur: doce metros con Esteban Anguiano, oriente: veintiún metros con Héctor Alcibar Estrella, poniente: veintiún metros con quince centímetros con Carmen Piña de Navarrete. Superficie aproximada de 252.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. Núm. 9481/890/04, C. PATRICIA VILLANTES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio San Juan de este municipio denominado "Solar San Juan", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) linda con Felipa Pineda Pineda, sur: 10.50 (diez metros cincuenta centímetros) linda con calle Calvario, oriente: 44.95 (cuarenta y cuatro metros noventa y cinco centímetros) linda con Silvia Villantes Pineda, poniente: 44.58 (cuarenta y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros) linda con Enriqueta Villantes Pineda. Superficie aproximada de 470.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. Núm. 9482/889/04, C. ADRIAN VELAZQUEZ SOLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el punto denominado "Tepepa", de esta comprensión, municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 93.20 noventa y tres metros veinte centímetros linda con Germán Velázquez Solano, sur: en dos medidas primero 24.40 veinticuatro metros cuarenta centímetros linda con Arcadio Meléndez Ortega, segundo en 64.00 sesenta y cuatro metros cero centímetros linda con Artemio Fones, oriente: 23.00 veintitrés metros cero centímetros linda con Timotea Velázquez Vda. de Sánchez, poniente: 18.45 diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros linda con Hipólito Contreras. Superficie aproximada de 1,881.37.60 mil ochocientos ochenta y un metros treinta y siete centímetros sesenta milímetros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 15 de Noviembre del año 2004.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.
521.-11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 144/17/2005, JESUS ISRAEL FLORES PEÑALOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Méx., mide

y linda; al norte: 136.11 mts. con Pánfilo Miguel García; al sur: 64.76 mts. con camino a Monte Alto; al oriente: 472.38 mts. con camino a Monte Alto; y al poniente: en 442.03 mts. con reserva ecológica, con superficie de: 41,097.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
509.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 144/16/2005, PANFILO MIGUEL GARCIA VELASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Méx., mide y linda; al norte: 185.01 mts. con Francisco García, al sur: 136.11 mts. con Ricardo Morán, al oriente: 271.90 mts. con camino a Monte Alto, y al poniente: en 253.50 mts. con reserva ecológica, con superficie de 41,100.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
509.-11, 16 y 21 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 143/15/2005, PANFILO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 250.51 mts. con Miguel Mendieta, al sur: 51.68 mts. con Manuel Mateos, al oriente: 353.07 mts. con Carlos Guadarrama, y al poniente: 324.44 mts. con Reserva Ecológica, con superficie de: 42,411.793 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
509.-11, 16 y 21 febrero.

Exp. 142/14/2005, FRANCISCO GARCIA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acatitlán, del Municipio de Valle de Bravo, Méx., mide y linda: al norte: 248.75 mts. con Patricia Loa, al sur: 185.01 mts. con Ricardo Morán, al oriente: 234.11 mts. con camino a Monte Alto, y al poniente: en 370.00 mts. con bienes comunales de Acatitlán, con superficie de: 41,108.73 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., 24 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.
509.-11, 16 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,742, de fecha 13 de diciembre del 2004, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE LOS ANGELES RUIZ ARTEAGA, a solicitud del señor GASPAS ANTONIO CABALLERO CAMPOS, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores ANTONIO y EDUARDO, ambos de apellidos CABALLERO RUIZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta, todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con la autora de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 26 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.
493.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 749 (setecientos cuarenta y nueve), del día veinticuatro de enero del año dos mil cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señorita Rafaela Vargas Vázquez; que otorga la señora María Vázquez Miranda, en su calidad de cónyuge supérstite.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 25 de enero del 2005.

Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz.-Rúbrica.
Notario Público No. 133 del Estado de México
y del Patrimonio Inmueble Federal.

253-A1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 133 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 672 (seiscientos setenta y dos), del día quince de diciembre del año dos mil cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Alberto Rubio Díaz, Notario Público Número Ciento Treinta y Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio, se hizo constar: La radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor Pedro Vargas Vélez; que otorga la señora María Vázquez Miranda, en su calidad de madre supérstite.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 16 de diciembre del 2004.

Lic. Guillermo Alberto Rubio Díaz.-Rúbrica.
Notario Público No. 133 del Estado de México
y del Patrimonio Inmueble Federal

253-A1.-10 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, titular de la Notaria Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que por escritura número 28,999, de fecha 2 de febrero del 2005, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor GEORGE EDWARD KUNKEL CARDENAS, (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR EL NOMBRE DE JORGE EDUARDO KUNKEL).

La señora MARIA DE LA GRACIA CICERO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR LOS NOMBRES DE MARIA DE LA GRACIA CICERO SCHUTZ, MARIA DE LA GRACIA CICERO SCHUTZ DE KUNKEL Y GRACIA CICERO SCHUTZ), reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, así mismo aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México, a 7 de febrero del 2005.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER
FOURNIER.-RUBRICA.

NOTARIO NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO.

506.-11 y 21 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 34,878, de fecha 14 de enero del 2005, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAYMUNDO CRUZ MARTINEZ, a solicitud de la señora ROSA MARIA MOLINA MAGALLON, en su carácter de cónyuge supérstite y del señor MAURICIO CRUZ MOLINA, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, ambos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mayor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, de matrimonio y de nacimiento, con las que acreditan su vínculo con el autor de la sucesión y su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 31 de enero del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

492.-10 y 21 febrero.